

Sin embargo, aún queda por perfilar con nitidez el concepto de publicidad en masa, que excluye siempre la copia o televaciado del archivo.

En consecuencia,

Vistos el artículo 18 de la Constitución; la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, sobre tratamiento automatizado de los datos de carácter personal; los artículos 23 del Código de Comercio; 12, 77 a 80 y 381 y 382 del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio; los artículos 332 y siguientes del Reglamento Hipotecario; disposición final tercera de la Orden de 10 de junio de 1997; el artículo 4, número 10 de los Estatutos del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles aprobado por Real Decreto 483/1997, de 14 de abril; las Resoluciones-Circulares de este centro directivo de 8 de abril de 1983 y 12 de junio de 1985, sobre publicidad formal de los Registros, control de la identidad de los solicitantes legítimamente interesados y conservación, seguridad e integridad de los libros del registro; las Instrucciones de la Dirección General de los Registros y del Notario de 5 de febrero de 1987, sobre publicidad en los Registros de la Propiedad; y de 29 de octubre de 1996 sobre medios técnicos en materia de comunicaciones entre Registradores y ordenación de sus archivos.

Este centro directivo ha acordado,

Primero. Los Registradores de la Propiedad y Mercantiles, al dar conocimiento del contenido del Registro, en la parte necesaria, a las personas que lo soliciten, por nota simple o por certificación, lo harán, en todo caso, mediante el tratamiento profesional de la información, de modo que resulte expresada con claridad y sencillez y se excluyan los datos que carezcan de trascendencia jurídica, siendo efectiva la posibilidad de publicidad sin necesidad de intermediación.

Segundo. 1. Los Registradores de la Propiedad cuando realicen la manifestación mediante la exhibición de los libros, previo control profesional de su contenido y por concurrir circunstancias excepcionales que así lo aconsejen, deberán hacerlo por medio de fotocopia de los asientos, la cual no podrá retirarse por el interesado, y siempre, según el artículo 334 del Reglamento Hipotecario, sin que le sea permitido al particular copiar dichos asientos.

2. Los Registradores Mercantiles también facilitarán a los interesados la consulta de los datos relativos al contenido esencial de los asientos, por medio de terminales de ordenador, conforme al artículo 79 del Reglamento del Registro Mercantil, entregando, a quien lo solicite, copia de lo consultado, con valor de nota simple informativa.

Tercero. 1. En los supuestos de consulta telemática de los datos del archivo, el Registrador asegurará, en todo caso, la imposibilidad de su manipulación o televaciado. Se prohíbe, en consecuencia, el acceso directo, por cualquier medio, físico o telemático, a la base de datos contenida en los Archivos de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles. Los Registradores responderán de su custodia, integridad y conservación, impidiendo accesos externos a las redes durante la telecomunicación, así como a los programas y a las barreras codificadas.

La solicitud por vía telemática supondrá la remisión inmediata de la información registral por correo electrónico o por otro medio, siempre que exista ruptura instantánea entre el nexo informático de solicitud y respuesta.

La intercomunicación de los Registradores por redes telemáticas utilizará técnicas de criptografía.

2. Los Registradores Mercantiles Centrales impedirán técnicamente el acceso directo a sus bases de datos y se asegurarán de que las consultas se realizan sociedad por sociedad, autorizando la intercomunicación en virtud de convenio expreso, con el compromiso de su no incor-

poración a una base de datos del solicitante, en ejecución de la disposición final tercera de la Orden de 10 de junio de 1997.

Cuarto. Los Registradores de la Propiedad y Mercantiles deberán cumplir las normas aplicables sobre protección de datos de carácter personal.

La solicitud de información sobre datos personales sin relevancia patrimonial se realizará con expresión del interés perseguido, que ha de ser conforme con la finalidad del Registro.

Quinto. 1. Los Registradores de la Propiedad y Mercantiles no expedirán la publicidad formal cuando el objeto de la solicitud sea su incorporación masiva a bases de datos, registros paralelos, con fines excluidos de comercialización o reventa, sin responder, pues, a mandato alguno por parte del interesado en la información.

2. Las solicitudes de publicidad formal en masa serán atendidas si cumplen algunos de los siguientes requisitos:

a) Si se hacen en cumplimiento de alguna disposición legal que faculte para la realización de estudios estadísticos.

b) Si su objetivo satisface un interés público como la realización de estudios sectoriales o de planificación económica por las Administraciones Públicas, Corporaciones de Derecho público, o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro a estos efectos.

c) Si derivan de un Convenio de colaboración suscrito con el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, que es a quien por vía normativa corresponde la publicación de estadísticas con referencia a las bases de datos de los Registros.

En todo caso, el solicitante se comprometerá por escrito a que el tratamiento y publicación de los datos se realizará mediante agregación de los mismos, de manera que se salvede el derecho a la intimidad y a la privacidad. Los Registradores harán constar en la publicidad que expidan, conforme a esta norma, la prohibición de incorporar los datos a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Sexto. Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años.

Madrid, 17 de febrero de 1998.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Excmo. Sr. Decano del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y Sres. Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

4620 *ORDEN de 23 de febrero de 1998 por la que se regulan las titulaciones mínimas y condiciones que deben poseer los Profesores para impartir formación profesional específica en los centros privados y en determinados centros educativos de titularidad pública.*

El artículo 33.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Edu-

cativo, establece que para impartir formación profesional específica se exigirán los mismos requisitos de titulaciones que para la educación secundaria. Asimismo, se indica que en determinadas áreas o materias, se considerarán otras titulaciones relacionadas con ellas. Además, el apartado 2 del citado artículo 33 dispone que para determinadas áreas o materias se podrá contratar, como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema, a profesionales que desarrollen su actividad en el ámbito laboral.

El artículo 36 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, contiene, en relación con esta materia, una regulación similar a la del mencionado artículo 33 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Por otra parte, la disposición transitoria octava de la citada Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y, relacionada con ella, la disposición transitoria novena del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, establecen que lo dispuesto en la Ley y en el Real Decreto mencionados, sobre requisitos de titulación para la impartición de los distintos niveles educativos, no afectará al profesorado que esté prestando sus servicios en centros docentes privados en virtud de lo dispuesto en la legislación actual en relación con las plazas que se encuentren ocupando, si bien, conforme se vayan implantando las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, las plazas vacantes deberán cubrirse con profesores que reúnan los requisitos establecidos.

Para regular las titulaciones mínimas de los profesores de los centros privados y de centros educativos creados a instancias de las distintas Administraciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 1/1990 y en el Real Decreto 1004/1991, es necesaria una norma que desarrolle lo previsto sobre los requisitos de titulación del profesorado. Por ello, la disposición transitoria décima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, en la redacción dada por la disposición adicional tercera del Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, habilita al Ministerio de Educación y Cultura para que, previo informe de las Comunidades Autónomas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación, desarrolle lo previsto en el propio Real Decreto sobre los requisitos de titulación de los profesores y establezca las condiciones en las cuales los profesores que presten servicios en centros autorizados puedan continuar ejerciendo sus funciones en los centros donde se impartan las enseñanzas del nuevo sistema educativo.

En virtud de esa habilitación, se dictó la Orden de 24 de julio de 1995 por la que se regulaban las titulaciones mínimas que deben poseer los profesores de los centros privados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, regulación que, en relación con la formación profesional específica, se completa con esta Orden, cuyos objetivos son los siguientes: clarificar la situación profesional de los profesores que imparten actualmente enseñanzas de formación profesional y desean impartir la formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; orientar a los titulares de los centros privados sobre los requisitos de titulación del profesorado de sus centros y sobre la posibilidad de contratación de profesores especialistas, y permitir, finalmente, que a la impartición de la formación profesional específica pueda acceder profesorado que, sin tener la titulación específica requerida, reú-

na, sin embargo, requisitos suficientes de formación y haya prestado servicios en centros docentes, pudiendo permanecer en sus puestos de trabajo e, incluso, incorporarse a otros centros distintos a aquellos en los que ejercía su profesión.

Por todo lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria décima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y previo informe de las Comunidades Autónomas que se encuentran en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El ámbito de aplicación de la presente Orden se extiende a los siguientes centros educativos:

- a) Centros de titularidad privada.
- b) Centros de titularidad pública, creados a instancias de:

La Administración General del Estado, a excepción de los dependientes del Ministerio de Educación y Cultura.

Las Administraciones Autonómicas con competencias plenas en materia educativa, a excepción de los dependientes de las respectivas Consejerías o Departamentos de Educación.

Las Comunidades Autónomas que no se hallen en pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación.

La Administración Local.

Segundo.—Los distintos módulos profesionales que componen los ciclos formativos comprendidos en la formación profesional específica podrán ser impartidos por profesores que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o estar en posesión de uno de los títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico declarados expresamente equivalentes a efectos de docencia.
- b) Estar en posesión del título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, o estar en posesión de una de las titulaciones declaradas expresamente equivalentes a efectos de docencia. En este último caso, las Administraciones Educativas competentes podrán, además, determinar la exigencia de experiencia en un campo laboral relacionado con los módulos profesionales atribuidos.
- c) Reunir los requisitos necesarios para su consideración como profesor especialista en los términos establecidos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Tercero.—Las titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales definidos en los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de Técnico y Técnico Superior y las correspondientes enseñanzas mínimas, incluidos en la columna B del anexo I a la presente Orden, serán las que se contienen en la columna C del citado anexo.

Las titulaciones necesarias para impartir los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional específica corresponden a las contempladas en:

Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales aprobado por el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre), sobre homologación de títulos a los del catálogo de títulos universitarios oficiales creado por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

Real Decreto 2083/1994, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre), por el que se

establece el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias Ambientales.

Real Decreto 1463/1990, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias y Tecnologías de los Alimentos.

Real Decreto 604/1996, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se establece el título universitario oficial del Diplomado en Turismo.

Título a extinguir de Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas, establecido en el Real Decreto 259/1996, de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), sobre incorporación a la Universidad de los estudios superiores de Turismo.

También deben considerarse como titulaciones para impartir estos módulos profesionales las homologadas a las titulaciones especificadas anteriormente en este apartado.

Dichas titulaciones se clasifican en:

1. Titulaciones universitarias que, en función de los distintos módulos profesionales, pueden ser:

Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Título de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

2. Titulaciones declaradas, en cada caso, expresamente equivalentes a las definidas en el punto 1, a efectos de docencia.

3. Otras titulaciones universitarias, junto con el requisito de haber cursado el primer ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones del punto 1. En este caso, los profesores deberán estar en posesión del certificado de equivalencia a efectos profesionales con el título de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, por haber superado tres cursos completos, expedido por las Administraciones educativas correspondientes.

Cuarto.—1. Los profesores que impartan formación profesional específica, además de las titulaciones relacionadas en la columna C del anexo I, deberán estar en posesión del título profesional de especialización didáctica o equivalente en los términos establecidos en el Real Decreto 1692/1995, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre), con las excepciones y equivalencias previstas en el mismo.

2. Los Maestros y los Licenciados en Pedagogía están dispensados de la posesión del título de especialización didáctica mencionado en el párrafo anterior.

3. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, se considera equivalente al título profesional citado en este apartado, el Certificado de Aptitud Pedagógica.

4. También se considera equivalente al título de especialización didáctica el ejercicio de la docencia durante dos cursos académicos, siempre que dicho ejercicio haya tenido lugar en centros docentes debidamente autorizados y se haya desempeñado ininterrumpidamente durante dos cursos, en los términos establecidos en la disposición transitoria cuarta, 1, del citado Real Decreto 1692/1995.

Quinto.—1. Los profesores de los centros privados de formación profesional de primer grado con autorización o clasificación definitiva y de formación profesional de segundo grado clasificados como homologados, incluidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, que impartan o hayan impartido tecnologías o prácticas correspondientes a materias o áreas de formación profesional de primero y segundo grados o de los módulos profesionales de carácter experimental, definidas en la

columna A del anexo I de la presente Orden, y posean la titulación requerida en su momento para impartir las materias de las citadas enseñanzas, podrán impartir los módulos profesionales de los ciclos formativos cuya correspondencia con las anteriores enseñanzas se recoge en la columna B del citado anexo.

2. De acuerdo con la Orden de 24 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto) por la que se regulan las titulaciones mínimas que deben poseer los profesores de los centros privados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, los profesores que impartan o hayan impartido las materias definidas en la primera columna del anexo IV de la referida Orden y que están, asimismo, incluidas en la columna A del anexo II de la presente Orden, podrán impartir los módulos profesionales de los ciclos formativos cuya correspondencia con las anteriores enseñanzas se recoge en la columna B del citado anexo II.

3. Asimismo, los profesores que impartan o hayan impartido las materias de Bachillerato de Economía o Economía y Organización de Empresas podrán impartir los módulos profesionales de «Administración y gestión de un pequeño establecimiento comercial» del ciclo formativo de grado medio de Comercio y el de «Proyecto Empresarial» del ciclo formativo de grado superior de Administración y Finanzas.

Sexto.—1. A efectos de lo dispuesto en esta Orden, se considerará que un profesor imparte docencia en un centro cuando figure como profesor en el documento que, de acuerdo con lo dispuesto por la Administración educativa competente, constituya acreditación fehaciente de dicha condición.

2. Asimismo, se considerará que cumplen dicho requisito aquellos profesores que hayan impartido docencia durante un período de, al menos, dos años dentro de los diez anteriores a la entrada en vigor de la presente Orden. Dicha circunstancia se acreditará mediante la siguiente documentación:

Documento al que se hace referencia en el apartado 1.

Certificación de la Dirección del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de la correspondiente Administración educativa.

3. Igualmente, se entenderá que un profesor ha impartido docencia cuando el contrato de trabajo se encontrase suspendido, en el momento de publicación de esta Orden, por alguna de las causas contempladas en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o, en el caso de no existir relación laboral, cuando el profesor no desempeñase su trabajo por causa análoga a alguna de las enumeradas en el artículo citado, salvo el mutuo acuerdo entre las partes.

4. A los efectos señalados en la presente Orden, se entenderá que los profesores con liberación de horas para el ejercicio de cargos directivos o de coordinación continúan impartiendo las materias que desempeñaban en el momento de acceder al cargo.

Séptimo.—Los profesores afectados por la no renovación total o parcial de los contratos educativos que reúnan los requisitos establecidos en esta Orden mantendrán los derechos a impartir docencia que se les reconocen en el centro de origen.

Octavo.—1. Para determinados módulos profesionales podrán contratarse como profesores especialistas de los contemplados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, a profesionales que estén desarrollando su actividad en el ámbito laboral y que, por su experiencia profesional, tengan una reconocida competencia en los módulos profesionales cuya impartición atribuye el sistema educativo a profesores especialistas.

A los efectos de lo indicado en el párrafo anterior, se entenderá por desarrollo de actividad profesional en el ámbito laboral el ejercicio, fuera del ámbito docente, de una actividad profesional, habitual y remunerada durante un período de, al menos, tres años dentro de los diez anteriores a la contratación como profesor especialista.

2. La experiencia profesional se acreditará mediante los siguientes documentos:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de la Mutuality Laboral en la que estuviese afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral, el grupo de cotización, el período de contratación o, en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de contratación. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto o documento acreditativo equivalente.

3. Los módulos profesionales de ciclos formativos cuya impartición corresponde a profesores especialistas son los que se especifican en el anexo III de la presente Orden.

4. No obstante lo anterior, las distintas Administraciones educativas podrán establecer, en el ámbito de su competencia, otros requisitos de cualificación y experiencia profesional para el acceso a la condición de profesor especialista, así como el procedimiento de acreditación de los mismos.

Noveno.—Las Administraciones educativas competentes autorizarán a los profesores que presten sus servicios en los centros incluidos en el ámbito de aplicación de esta Orden y cumplan las condiciones de experiencia laboral que establezcan para impartir, en dichos centros, los módulos profesionales de ciclos formativos cuya impartición corresponde a profesores especialistas.

La autorización otorgada por una Administración educativa competente, de acuerdo con lo previsto en este apartado, tendrá validez en todo el territorio del Estado, sin perjuicio de las exigencias específicas que cada Administración educativa establezca por razón de sus características sociolingüísticas.

Décimo.—Los profesores que, de acuerdo con los apartados anteriores, puedan impartir docencia en formación profesional específica, quedan autorizados para impartir los módulos profesionales para los que reúnan los requisitos establecidos en el correspondiente anexo, pudiendo permanecer en sus centros o incorporarse a otros centros de entre aquellos a los que se refiere la presente Orden para la impartición de los mismos.

Disposición adicional primera.

Las Administraciones educativas competentes, en lo referente a los nuevos módulos profesionales, derivados de los currículos que cada Administración configura en desarrollo de los Reales Decretos que establecen los títulos de Técnico o Técnico Superior y las correspondientes enseñanzas mínimas, podrán, dentro del marco de sus competencias, determinar las condiciones en las que los profesores podrán impartir la docencia en dichos módulos profesionales.

Disposición adicional segunda.

A los profesores que impartan o hayan impartido docencia en las Secciones de Formación Profesional de primero o de segundo grados autorizadas, les será de

aplicación lo dispuesto en los apartados quinto, sexto y noveno de la presente Orden, así como las excepciones y equivalencias previstas en el apartado cuarto de la misma.

Disposición adicional tercera.

Las titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales de Lengua Extranjera serán las de Licenciado en Filología en el correspondiente idioma, o titulación equivalente. También podrán ejercer la actividad docente de dichos módulos los profesores que impartan o hayan impartido el correspondiente idioma moderno en Formación Profesional de primer o segundo grado.

Disposición adicional cuarta.

Los profesores de Formación Profesional de primer o segundo grado que impartan o hayan impartido la asignatura de Técnicas de Expresión Gráfica podrán tener atribución docente en los módulos profesionales de los ciclos formativos que tengan relación con su experiencia en la correspondiente rama de Formación Profesional, conforme a las condiciones establecidas en la presente Orden y de acuerdo con los criterios que establezcan las distintas Administraciones educativas competentes.

Disposición adicional quinta.

Las titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia, a las que hace referencia el apartado segundo de la presente Orden, serán las mismas que se establezcan para acceder a las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Disposición transitoria.

En tanto continúen impartándose enseñanzas de Formación Profesional de primer o segundo grados, las plazas vacantes que se produjeran serán cubiertas con profesores que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Disposición final primera.

1. La presente Orden, que se dicta en uso de la competencia estatal para la ordenación general del sistema educativo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera, 2, a), de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en virtud de la habilitación que confiere al Ministerio de Educación y Cultura la disposición transitoria décima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, tiene el carácter de norma básica.

2. Las Administraciones educativas competentes podrán dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación de esta Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Madrid, 23 de febrero de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Formación Profesional y Subsecretario.

ANEXO I

CORRESPONDENCIA PARA SU IMPARTICIÓN, ENTRE MATERIAS TECNOLÓGICAS O PRÁCTICAS DE ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO AUXILIAR O TÉCNICO ESPECIALISTA Y MÓDULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS, Y TITULACIONES PARA IMPARTIR LOS MISMOS.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
TODAS LAS RAMAS. Materias relativas a la Formación empresarial: Seguridad e higiene, Organización empresarial, económica y administrativa Legislación <i>En las diferentes especialidades de Formación Profesional de segundo grado del Régimen General y del Régimen de Enseñanzas Especializadas.</i>	TODAS Formación y orientación laboral <i>Ciclos Formativos: Todos los de grado medio</i> Formación y orientación laboral <i>Ciclos Formativos: Todos los de grado superior</i> Relaciones en el equipo de trabajo <i>Ciclos Formativos: de grado medio</i> Relaciones en el entorno de trabajo <i>Ciclos Formativos: de grado superior</i> Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa <i>Ciclos Formativos: de grado medio y superior</i> Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas <i>Animación Sociocultural</i> Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas <i>Animación de Actividades Físicas y Deportivas</i>	1. Licenciado en: Administración y Dirección de Empresas; Ciencias Actariales y Financieras; Ciencias Políticas y de la Administración; Derecho; Economía; Psicología; Sociología. Ingeniero en: Organización Industrial. 2. Diplomado en: Ciencias Empresariales; Educación Social; Relaciones Laborales; Trabajo Social; 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
AGRARIA Tecnologías de: <i>I Explotaciones Agrícolas Extensivas</i> <i>I Explotaciones Agropecuarias.</i> <i>I Agropecuaria.</i> <i>I Mecánica Agrícola.</i> <i>I Economía Familiar Rural.</i> <i>I Explotaciones Agrícolas Intensivas.</i> <i>I Fruticultura.</i> <i>I Horticultura.</i> <i>I Fitopatología.</i> <i>I Explotaciones Ganaderas sin Tierra.</i> <i>I Instalación y Mantenimiento de Jardines</i> <i>I Jardinero Productor de Plantas.</i> <i>I Producción de Plantas.</i> <i>I Forestal.</i> <i>II Mecanización Agraria.</i> <i>II Explotación Hortofrutícola.</i> <i>II Explotación Agropecuaria.</i> <i>II Administración y Gestión de Empresas Agrarias.</i> <i>II Gobierno y Administración de Servicios Comunitarios.</i> <i>II Dirección y Gestión de Empresas Agrarias.</i> <i>II Hortofruticultura.</i> <i>II Jardinería.</i> <i>II Explotación Forestal.</i> <i>II Aprovechamientos Forestales y Conservación de la Naturaleza.</i>	ACTIVIDADES AGRARIAS Organización y gestión de una empresa agraria Gestión de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas Gestión selvícola Protección de las masas forestales Instalación y mantenimiento de jardines y restauración del paisaje Gestión del uso público del medio natural <i>Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos</i> Organización y gestión de una empresa agraria Producción agrícola Producción ganadera Fitopatología <i>Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias</i> Organización y gestión de una explotación agraria familiar Métodos de control fitosanitario Agrotecnología <i>Explotaciones Agrarias Intensivas</i> Organización y gestión de una explotación agraria familiar Cuidados a los animales de experimentación Cuidados a los animales de compañía Agrotecnología <i>Explotaciones Ganaderas</i> Organización y gestión de una explotación agraria familiar Métodos de control fitosanitario Agrotecnología <i>Explotaciones Agrarias Extensivas</i> Organización y gestión de una explotación agraria familiar Métodos de control fitosanitario Agrotecnología <i>Jardinería</i> Organización y gestión de una explotación agraria familiar Aprovechamientos cinegéticos y piscícolas Actividades de uso público en espacios naturales Agrotecnología <i>Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural</i>	1. Licenciado en: Biología; Geología; Veterinaria. Ingeniero: Agrónomo; de Montes. 2. Ingeniero Técnico: Agrícola, en todas sus especialidades; Forestal, en todas sus especialidades. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
AGRARIA Prácticas de: <i>I Explotaciones Agrícolas Extensivas</i> <i>I Explotaciones Agropecuarias.</i> <i>I Agropecuaria.</i> <i>I Mecánica Agrícola.</i> <i>I Economía Familiar Rural.</i> <i>I Explotaciones Agrícolas Intensivas.</i> <i>I Fruticultura.</i> <i>I Horticultura.</i> <i>I Fitopatología.</i> <i>I Explotaciones Ganaderas sin Tierra.</i> <i>I Instalación y Mantenimiento de Jardines</i> <i>I Jardinerero Productor de Plantas.</i> <i>I Producción de Plantas.</i> <i>I Forestal.</i> <i>II Mecanización Agraria.</i> <i>II Explotación Hortofrutícola.</i> <i>II Explotación Agropecuaria.</i> <i>II Administración y Gestión de Empresas Agrarias.</i> <i>II Gobierno y Administración de Servicios Comunitarios.</i> <i>II Dirección y Gestión de Empresas Agrarias.</i> <i>II Hortofruticultura.</i> <i>II Jardinería.</i> <i>II Explotación Forestal.</i> <i>II Aprovechamientos Forestales y Conservación de la Naturaleza.</i>	ACTIVIDADES AGRARIAS Gestión de los aprovechamientos forestales Mecanización en instalaciones en una empresa agraria Gestión y organización de la producción de plantas <i>Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos</i> Mecanización en instalaciones en una empresa agraria Gestión y organización de la producción de plantas <i>Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias</i> Instalaciones agrarias Mecanización agraria Producción de plantas Cultivos hortícolas Cultivos frutícolas <i>Explotaciones Agrarias Intensivas</i> Instalaciones agrarias Mecanización agraria Producción ganadera intensiva Manejo racional del ganado <i>Explotaciones Ganaderas</i> Instalaciones agrarias Mecanización agraria Cultivos herbáceos Cultivos arbóreos y arbustivos Manejo racional del ganado Producción ganadera ligada a la tierra <i>Explotaciones Agrarias Extensivas</i> Implantación de jardines y zonas verdes Producción de plantas Instalaciones agrarias Mecanización agraria Jardinería de interiores y arreglos florales <i>Jardinería</i> Instalaciones agrarias Mecanización agraria Aprovechamientos forestales Producción de plantas Conservación y defensa de las masas forestales <i>Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural</i>	1. Licenciado en: Biología, Geología, Veterinaria. Ingeniero: Agrónomo, de Montes. Ingeniero Técnico: Agrícola, en todas sus especialidades; Forestal, en todas sus especialidades. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
TODAS LAS RAMAS Educación Física y Deportiva	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS Fundamentos biológicos, salud y primeros auxilios Actividades Físicas para personas discapacitadas Dinámica de grupos <i>Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural</i> Juegos y actividades físicas recreativas para animación Actividades físico-deportivas individuales Actividades físico-deportivas de equipo Actividades físico-deportivas con implementos Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico Primeros auxilios y socorrismo acuático Animación y dinámica de grupos Metodología didáctica de las actividades físico-deportivas Actividades físicas para personas con discapacidades <i>Animación de Actividades Físicas y Deportivas</i>	1. Licenciado en: Ciencias de la actividad física y del deporte; Medicina, acreditando estar en posesión del diploma de especialista en medicina deportiva (O.M. 24-07-95) 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.
MARÍTIMO PESQUERA Tecnologías de: <i>I Máquinas.</i> <i>I Electricidad.</i> <i>I Fonda.</i> <i>I Pesca Litoral.</i> <i>I Puente y Cubierta Mercante.</i> <i>I Puente y Cubierta de Pesca.</i> <i>I Radio .</i> <i>II Pesca Marítima.</i> <i>II Navegación de Cabotaje.</i> <i>II Mecánica Naval</i> <i>II Electricidad Naval.</i> <i>II Radiotelefonía Naval.</i>	ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS Instalaciones y máquinas marinas Automatización: regulación y control Seguridad, supervivencia y primeros auxilios en la mar <i>Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque</i> Administración del buque Automatización: regulación y control Seguridad, supervivencia y primeros auxilios en la mar <i>Pesca y Transporte Marítimo</i> Derecho marítimo, legislación pesquera y administración Atención sanitaria de urgencia a bordo Gobierno del buque Seguridad, prevención y supervivencia en la mar <i>Navegación, Pesca y Transporte Marítimo</i> Seguridad, supervivencia y primeros auxilios en la mar Planificación y gestión de las instalaciones <i>Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque</i>	1. Licenciado en: Máquinas Navales; Náutica y Transporte Marítimo; Radioelectrónica Naval. - Ingeniero: Agrónomo; Aeronáutico; de Caminos, Canales y Puertos; en Geodesia y Cartografía; Industrial; de Materiales; de Minas; de Montes; Naval y Oceánico; en Organización Industrial. 2. Diplomado en: Máquinas Navales; Navegación Marítima; Radioelectrónica Naval. - Ingeniero Técnico: Naval, en todas sus especialidades. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I <i>Técnico Auxiliar</i> II <i>Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
MARÍTIMO PESQUERA Tecnologías de: II <i>Cultivos Marinos Tradicionales.</i> II <i>Cultivos Marinos Artificiales.</i> II <i>Cultivos Marinos.</i>	ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS Técnicas del cultivo de moluscos Técnicas del cultivo de crustáceos Técnicas del cultivo de peces <i>Operaciones de Cultivo Acuicola</i> Cultivo de moluscos Cultivo de crustáceos Cultivo de peces Organización del proceso productivo acuicola <i>Producción Acuicola</i>	1. Licenciado en: Biología; Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Ciencias del Mar; Veterinaria Ingeniero Agrónomo. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.
MARÍTIMO PESQUERA Prácticas de: I <i>Máquinas.</i> I <i>Electricidad.</i> I <i>Fonda.</i> I <i>Pesca Litoral.</i> I <i>Puente y Cubierta Mercante.</i> I <i>Puente y Cubierta de Pesca.</i> I <i>Radio .</i> II <i>Pesca Marítima.</i> II <i>Navegación de Cabotaje.</i> II <i>Mecánica Naval</i> II <i>Electricidad Naval.</i> II <i>Radiotelefonía Naval.</i> II <i>Actividades Subacuáticas .</i>	ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS Procedimientos de corte y soldadura subacuáticos Reparaciones a flote y reflotamientos <i>Buceo de Media Profundidad</i> Operaciones auxiliares de mantenimiento industrial Operación y mantenimiento de los sistemas frigoríficos y de producción Operación y mantenimiento de los equipos de propulsión y servicios <i>Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque</i> Navegación y comunicaciones del buque Estabilidad y maniobra del buque <i>Pesca y Transporte Marítimo</i> Maniobra y carga del buque <i>Navegación, Pesca y Transporte Marítimo</i> Sistemas de propulsión y servicios del buque Técnicas auxiliares de mantenimiento industrial Sistemas automáticos y de regulación del buque Instalación y equipos eléctricos del buque Instalaciones y procesos de extracción, preparación y conservación de la pesca <i>Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque</i>	1. Licenciado en: Máquinas Navales; Náutica y Transporte Marítimo; Radioelectrónica Naval. Ingeniero: Agrónomo; Aeronáutico; de Caminos, Canales y Puertos; en Geodesia y Cartografía; Industrial; de Materiales; de Minas; de Montes; Naval y Oceánico. Diplomado en: Máquinas Navales; Navegación Marítima; Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico: Naval, en todas sus especialidades; Aeronáutico, especialidad en Aeromotores, especialidad en Aeronavegación, especialidad en Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales; Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales; Forestal, especialidad en Industrias Forestales; Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Mecánica; de Minas, en todas sus especialidades; de Obras Públicas, en todas sus especialidades. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I <i>Técnico Auxiliar</i> II <i>Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
MARÍTIMO PESQUERA Prácticas de: II <i>Cultivos Marinos Tradicionales.</i> II <i>Cultivos Marinos Artificiales.</i> II <i>Cultivos Marinos</i>	ACTIVIDADES MARÍTIMO PESQUERAS Parámetros y condiciones de cultivo Técnicas de cultivos auxiliares Instalaciones y equipos de cultivo <i>Operaciones de Cultivo Acuicola</i> Producción de cultivos auxiliares <i>Producción Acuicola</i>	1. Licenciado en: Biología, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ciencias del Mar, Veterinaria. Ingeniero Agrónomo. Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL Tecnologías de: I <i>Administrativa</i> I <i>Secretariado.</i> I <i>Auxiliar de Administración y Gestión.</i> I <i>Documentación Administrativa y Operatoria de Teclados.</i> I <i>Auxiliar Jurídico.</i> II <i>Contabilidad.</i> II <i>Administrativa.</i> II <i>Administración de Empresas.</i> II <i>Inmobiliario.</i> II <i>Entidades de Ahorro.</i> II <i>Administración Empresarial.</i> II <i>Administración de Empresas.</i> II <i>Contabilidad y Administración en la Pequeña y Mediana Empresa.</i> II <i>Contabilidad y Gestión.</i> II <i>Secretariado.</i> II <i>Secretario Ejecutivo de Dirección.</i> II <i>Secretaria Bilingüe de Dirección.</i> II <i>Secretariado Bilingüe y Comercial.</i> II <i>Secretariado Ejecutivo Multilingüe.</i> II <i>Biblioteconomía, Archivística y Documentación</i>	ADMINISTRACIÓN Contabilidad general y tesorería Productos y servicios financieros y de seguros básicos <i>Gestión Administrativa</i> Auditoría Contabilidad y fiscalidad Productos y servicios financieros y de seguros Proyecto empresarial Gestión financiera Recursos humanos Administración pública <i>Administración y Finanzas</i> Elementos de derecho Organización del servicio y trabajos de secretariado Comunicación y relaciones profesionales <i>Secretariado</i>	1. Licenciado en: Administración y Dirección de Empresas; Ciencias Actuariales y Financieras; Ciencias Políticas y de la Administración; Economía; Derecho. 2. Diplomado en: Ciencias Empresariales. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL Prácticas de: <i>I Administrativa</i> <i>I Secretariado.</i> <i>I Auxiliar de Administración y Gestión.</i> <i>I Documentación</i> <i>Administrativa y Operatoria de Teclados.</i> <i>I Auxiliar Jurídico.</i> <i>II Contabilidad.</i> <i>II Administrativa.</i> <i>II Administración de Empresas.</i> <i>II Inmobiliario.</i> <i>II Entidades de Ahorro.</i> <i>II Administración Empresarial.</i> <i>II Administración de Empresas.</i> <i>II Contabilidad y Administración en la Pequeña y Mediana Empresa.</i> <i>II Contabilidad y Gestión.</i> <i>II Secretariado.</i> <i>II Secretario Ejecutivo de Dirección.</i> <i>II Secretaria Bilingüe de Dirección.</i> <i>II Secretariado Bilingüe y Comercial.</i> <i>II Secretariado Ejecutivo Multilingüe.</i> <i>II Biblioteconomía, Archivística y Documentación</i> Prácticas de: <i>II Informática de Empresas</i> <i>II Informática de Empresa</i> <i>II Informática Empresarial .</i> <i>II Informática de Gestión</i> <i>II Programador de Gestión Administrativa</i> <i>II Programador de Aplicaciones de Gestión</i> <i>II Programador de Gestión</i> <i>II Programación de Informática de Gestión.</i>	ADMINISTRACIÓN Gestión administrativa de personal Principios de gestión administrativa pública Gestión administrativa de compraventa Comunicación, archivo de la información y operatoria de teclados Aplicaciones informáticas <i>Gestión Administrativa</i> Gestión comercial y servicio de atención al cliente Gestión de aprovisionamiento Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados <i>Administración y Finanzas</i> Gestión de datos Elaboración y presentación de documentos e información <i>Secretariado</i>	1. Licenciado en: Administración y Dirección de Empresas; Ciencias Actuariales y Financieras; Ciencias Políticas y de la Administración; Economía; Derecho. Ingeniero en Informática. Diplomado en: Biblioteconomía y Documentación; Ciencias Empresariales; Gestión y Administración Pública. Ingeniero Técnico: en Informática de Gestión; en Informática de Sistemas. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
ARTES GRÁFICAS Tecnologías de: <i>I Encuadernación</i> <i>I Impresión</i> <i>I Composición</i> <i>I Reproducción Fotomecánica</i> <i>I Fotocomposición</i> <i>II Composición</i> <i>II Procesos Gráficos</i> <i>II Composición de Artes Gráficas</i> <i>II Encuadernación</i> <i>II Reproducción Fotomecánica</i> <i>II Impresión</i> <i>II Grabado</i> DELINEACIÓN (sólo ciclo formativo de <i>Diseño y Producción Editorial</i>) Tecnologías de: <i>II Diseño Gráfico</i>	ARTES GRÁFICAS Seguridad en las industrias de artes gráficas Materias primas en artes gráficas Procesos de artes gráficas <i>Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón</i> Materias primas en artes gráficas Procesos de artes gráficas Seguridad en las industrias de artes gráficas <i>Impresión</i> Procesos de artes gráficas Materias primas en artes gráficas <i>Preimpresión en Artes Gráficas</i> Organización de la producción en las industrias de artes gráficas Gestión de calidad en las industrias de artes gráficas Producción editorial Materiales de producción en artes gráficas <i>Diseño y Producción Editorial</i> Materiales de producción en artes gráficas Gestión de calidad en las industrias de artes gráficas Planes de seguridad en industrias de artes gráficas Organización de la producción en las industrias de artes gráficas <i>Producción en Industrias de Artes Gráficas</i>	1. Licenciado en: Comunicación Audiovisual; Periodismo; Publicidad y Relaciones Públicas; Química. Ingeniero Químico. 2. Ingeniero Técnico: en Diseño Industrial; Forestal, especialidad en Industrias Forestales. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.
ARTES GRÁFICAS Y DELINEACIÓN Prácticas de: <i>I Encuadernación</i> <i>I Impresión</i> <i>I Composición</i> <i>I Reproducción Fotomecánica</i> <i>I Fotocomposición</i> <i>II Composición</i> <i>II Procesos Gráficos</i> <i>II Composición de Artes Gráficas</i> <i>II Encuadernación</i> <i>II Reproducción Fotomecánica</i> <i>II Impresión</i> <i>II Grabado</i> DELINEACIÓN (sólo ciclo formativo de <i>Diseño y Producción Editorial</i>) Prácticas de: <i>II Diseño Gráfico</i>	ARTES GRÁFICAS Procesos de encuadernación y manipulados de papel Procesos de impresión en tintas líquidas <i>Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón</i> Procesos de impresión en offset Procesos de impresión en tintas líquidas Montaje y obtención de la forma impresora <i>Impresión en Artes Gráficas</i> Montaje y obtención de la forma impresora Tratamiento de imágenes Ensamblado y filmado de textos e imágenes Tratamiento de textos <i>Impresión en Artes Gráficas</i> Procesos de preimpresión <i>Diseño y Producción Editorial</i> Procesos de postimpresión Procesos de impresión Procesos de preimpresión <i>Producción en Industrias Gráficas</i>	1. Licenciado en: Comunicación Audiovisual, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Química. Ingeniero Químico. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial; en Diseño Industrial; Forestal, especialidad en Industrias Forestales. 2. Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL Tecnologías de: <i>I Comercial.</i> <i>I Auxiliar de Comercio Interior</i> <i>I Auxiliar Comercial</i> <i>II Comercio Exterior y Transportes</i> <i>II Comercio Exterior</i> <i>II Marketing</i> <i>II Comercial</i> <i>II Relaciones Públicas</i> <i>II Publicidad</i> <i>II Técnico Comercial</i> <i>II Asesoría de Consumo</i> <i>II Información y Atención al Público</i>	COMERCIO Y MARKETING Operaciones de venta Administración y gestión de un pequeño establecimiento comercial <i>Comercio</i> Financiación internacional Negociación internacional Medios de pago internacionales Transporte internacional de mercancías <i>Comercio Internacional</i> Organización del servicio de transporte terrestre Comercialización del servicio de transporte Gestión administrativa del comercio internacional <i>Gestión del Transporte</i> Formación del consumidor Inspección de consumo Información y atención al consumidor <i>Servicios al Consumidor</i> Gestión de la compraventa Investigación comercial Políticas de marketing <i>Gestión Comercial y Marketing</i>	1. Licenciado en: Administración y Dirección de Empresas; Ciencias Actuariales y Financieras; Economía; Derecho; Investigación y Técnicas de Mercado; Publicidad y Relaciones Públicas. 2. Diplomado en: Ciencias Empresariales. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL Prácticas de: <i>I Comercial.</i> <i>I Auxiliar de Comercio Interior</i> <i>I Auxiliar Comercial</i> <i>II Comercio Exterior y Transportes</i> <i>II Comercio Exterior</i> <i>II Marketing</i> <i>II Comercial</i> <i>II Relaciones Públicas</i> <i>II Publicidad</i> <i>II Técnico Comercial</i> <i>II Asesoría de Consumo</i> <i>II Información y Atención al Público</i> Prácticas de: <i>II Informática de Empresas</i> <i>II Informática de Empresa</i> <i>II Informática Empresarial</i> <i>II Informática de Gestión</i> <i>II Programador de Gestión Administrativa</i> <i>II Programador de Aplicaciones de Gestión</i> <i>II Programador de Gestión</i> <i>II Programación de Informática de Gestión.</i>	COMERCIO Y MARKETING Operaciones de almacenaje Animación del punto de venta Aplicaciones informáticas de propósito general <i>Comercio</i> Almacenaje de productos Transporte internacional Aplicaciones informáticas de propósito general <i>Comercio Internacional</i> Almacenaje de productos Gestión administrativa del transporte Aplicaciones informáticas de propósito general <i>Gestión del Transporte</i> Logística comercial Marketing en el punto de venta Aplicaciones informáticas de propósito general <i>Gestión Comercial y Marketing</i> Organización de sistemas de información de consumo Aplicaciones informáticas de propósito general <i>Servicios al Consumidor</i>	1. Licenciado en: Administración y Dirección de Empresas; Ciencias Actuariales y Financieras; Economía; Investigación y Técnicas de Mercado; Publicidad y Relaciones Públicas. Ingeniero en Informática. Diplomado en: Biblioteconomía y Documentación; Ciencias Empresariales; Gestión y Administración Pública. Ingeniero Técnico: en Informática de Gestión; en Informática de Sistemas. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
IMAGEN Y SONIDO Tecnologías de: <i>I Imagen y Sonido</i> <i>II Imagen Fotográfica</i> <i>II Imagen Fílmica</i> <i>II Operaciones Imagen y Sonido</i> <i>II Medios Audiovisuales.</i> <i>II Operaciones en Radio-Televisión</i> <i>II Medios Audiovisuales</i> <i>II Producción de Programas</i> <i>II Realización, Producción y Operación de Programas Audiovisuales</i> <i>II Realización de Programas</i>	COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO Iluminación de espacios escénicos Gestión de calidad de procesado y tratamiento fotográfico y cinematográfico Medios Fotográficos y audiovisuales Medios y lenguajes de comunicación visual <i>Imagen</i> Procesos de imagen fotográfica <i>Laboratorio de Imagen</i> Producción de cine y vídeo Producción de espectáculos Medios técnicos audiovisuales Lenguajes audiovisuales y escénicos Gestión y promoción de producciones audiovisuales, radiofónicas y espectáculos <i>Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos</i> Realización en cine y vídeo Representaciones escénicas y espectáculos Sistemas técnicos de realización Comunicación y expresión audiovisual <i>Realización de Audiovisuales y Espectáculos</i> Sonorización industrial y de espectáculos Sistemas y medios técnicos de sonido Comunicación audiovisual y expresión sonora <i>Sonido</i>	1. Licenciado en: Comunicación Audiovisual; Publicidad y Relaciones Públicas; Periodismo. Ingeniero de Telecomunicación. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.
IMAGEN Y SONIDO Prácticas de: <i>I Imagen y Sonido</i> <i>II Imagen Fotográfica</i> <i>II Imagen Fílmica</i> <i>II Operaciones Imagen y Sonido</i> <i>II Medios Audiovisuales.</i> <i>II Operaciones en Radio-Televisión</i> <i>II Medios Audiovisuales</i> <i>II Producción de Programas</i> <i>II Realización, Producción y Operación de Programas Audiovisuales</i> <i>II Realización de Programas</i>	COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO Revelado de soportes fotosensibles Positivado, ampliación y acabados Tratamiento de imágenes fotográficas por procedimientos digitales <i>Laboratorio de Imagen</i> Imagen fotográfica Aplicaciones fotográficas Imagen audiovisual <i>Imagen</i> Producción de televisión Producción de radio <i>Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos</i> Realización en televisión Montaje/Edición y postproducción de audiovisuales <i>Realización de Audiovisuales y Espectáculos</i> Sonido en producciones audiovisuales Radio Postproducción de sonido <i>Sonido</i>	1. Licenciado en: Comunicación Audiovisual, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas. Ingeniero de Telecomunicación. Ingeniero Técnico en Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS Tecnologías de: <i>I Acabados de Construcción</i> <i>I Pintura Decorativa</i> <i>I Pintura</i> <i>I Decoración</i> <i>I Restauración Pictórica</i> <i>I Técnicas Pictóricas</i> <i>I Albañilería</i> <i>I Techador</i> <i>I Cubrimiento de Edificios</i> <i>I Hormigón Armado</i> <i>I Hormigón</i> <i>I Portlandista</i> <i>I Máquinas Fijas y Móviles</i> <i>I Piedra y Mármol</i> <i>II Topografía</i> <i>II Vías y Obras</i> <i>II Sobrestantes</i> <i>II Construcción de Edificios (Maestro de Obras)</i> <i>II Artesanía del Mármol</i> <i>II Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras</i> <i>II Fontanería</i> <i>II Pintura Decorativa</i> DELINEACIÓN Tecnologías de: <i>I Delineante</i> <i>I Auxiliar de Oficina Técnica</i> <i>II Edificios y Obras</i> <i>II Delineante de Edificios y Urbanismo</i> <i>II Diseño de Interiores</i>	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL Planes de urbanismo Replanteos de obra Ordenación urbana Trazados viarios y abastecimientos <i>Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas</i> Planes de obra Planes de seguridad en la construcción Replanteos de obra <i>Realización y Planes de Obra</i> Paneles prefabricados Pinturas y barnices Revestimientos en láminas Solados y alicatados Revestimientos continuos conglomerados <i>Acabados de Construcción</i> Conducciones lineales sin presión Obras de fábrica Cubiertas e impermeabilizaciones Revestimientos continuos conglomerados <i>Obras de Albañilería</i> Hormigón Armaduras Conducciones lineales sin presión Encofrados y entibaciones Prefabricados estructurales <i>Obras de Hormigón</i>	1. Arquitecto. Ingeniero: de Caminos, Canales y Puertos; Industrial; de Materiales; Naval y Oceánico. 2. Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico: de Obras Públicas, en todas sus especialidades; en Topografía. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I <i>Técnico Auxiliar</i> II <i>Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS Prácticas de: II <i>Topografía</i> II <i>Vías y obras</i> II <i>Sobrestantes</i> DELINEACIÓN Prácticas de: I <i>Delineante</i> I <i>Auxiliar de Oficina Técnica</i> II <i>Edificios y Obras</i> II <i>Delineante de Edificios y Urbanismo</i> II <i>Diseño de Interiores</i>	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL Representaciones de construcción Proyecto de edificación <i>Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción</i> Trabajos de campo y gabinete Proyecto de urbanización <i>Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas</i>	1. Arquitecto. Ingeniero: de Caminos, Canales y Puertos; Industrial; Naval y Oceánico. Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico: Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales; Industrial, en todas sus especialidades; de Obras Públicas, en todas sus especialidades. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA Tecnologías de: I <i>Electricidad</i> I <i>Instalador-Mantenedor Eléctrico</i> II <i>Instalaciones y Líneas Eléctricas</i> II <i>Máquinas Eléctricas</i> II <i>Operadores de Cuadro y Automatismos</i> II <i>Robótica y Automática</i> II <i>Sistemas Automáticos</i> II <i>Instrumentación y Control</i>	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA Calidad Electrotecnia Seguridad en las instalaciones eléctricas Instalaciones eléctricas de enlace y centros de transformación <i>Equipos e Instalaciones Electrotécnicas</i> Seguridad en las instalaciones electrotécnicas Desarrollo de instalaciones eléctricas de distribución Gestión del desarrollo de instalaciones electrotécnicas Calidad Técnicas y procesos en las instalaciones eléctricas en media y baja tensión <i>Instalaciones Electrotécnicas</i> Desarrollo de sistemas de medida y regulación Gestión del desarrollo de sistemas automáticos Informática industrial Seguridad en las instalaciones de sistemas automáticos Calidad Comunicaciones industriales Sistemas de medida y regulación <i>Sistemas de Regulación y Control Automáticos</i>	1. Licenciado en: Física; Radioelectrónica Naval. Ingeniero: Aeronáutico; en Automática y Electrónica Industrial; en Electrónica Industrial; de Minas; Naval; de Telecomunicación. 2. Diplomado en: Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico: Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación; en Informática de Sistemas; Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial; de Telecomunicaciones, en todas sus especialidades. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA Tecnologías de: <i>I Electrónica</i> <i>II Electrónica Industrial</i> <i>II Electrónico de Sistemas</i> <i>II Electrónica de Control y de Mantenimiento Industrial</i> <i>II Sistemas Automáticos Programables</i> <i>II Electrónica de Comunicaciones</i> <i>II Equipos de Informática</i> <i>II Equipos informáticos</i> <i>II Optica Electrónica</i> <i>II Operadores de Cuadro y Automatismos.</i> <i>II Robótica y Automática</i> <i>II Sistemas Automáticos</i> <i>II Instrumentación y control</i> IMAGEN Y SONIDO Tecnologías de <i>II Mantenimiento de Medios de Radio-Televisión.</i> <i>II Mantenimiento de Medios Audiovisuales.</i> <i>II Mantenimiento y Operación Técnica de Equipos de Radio y Televisión .</i>	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA Calidad Electrónica general Electrónica digital y microprogramable <i>Equipos Electrónicos de Consumo</i> Electrónica de sistemas Electrónica analógica Desarrollo de proyectos de productos electrónicos Calidad Lógica digital microprogramable <i>Desarrollo de Productos Electrónicos</i> Seguridad en las instalaciones de telecomunicación e informática Calidad Desarrollo de sistemas de telecomunicación e informáticos Sistemas operativos y lenguajes de programación Gestión del desarrollo de sistemas de telecomunicación e informáticos Sistemas telemáticos <i>Sistemas de Telecomunicación e Informáticos</i> Electrotecnia <i>Equipos e Instalaciones Electrotécnicas</i> Informática industrial Comunicaciones industriales <i>Sistemas de Regulación y Control Automáticos</i>	1. Licenciado en: Física; Radioelectrónica Naval. Ingeniero: Aeronáutico; en Automática y Electrónica Industrial; en Electrónica; Industrial; de Minas; Naval; de Telecomunicación. 2. Diplomado en: Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico: Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación; en Informática de Sistemas; Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial; de Telecomunicaciones, en todas sus especialidades. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA IMAGEN Y SONIDO Prácticas de: <i>I Electrónica</i> <i>II Electrónica Industrial</i> <i>II Electrónico de Sistemas</i> <i>II Electrónico de Control y de Mantenimiento Industrial</i> <i>II Sistemas Automáticos Programables</i> <i>II Electrónica de Comunicaciones</i> <i>II Equipos de Informática</i> <i>II Equipos informáticos</i> <i>II Óptica Electrónica</i> <i>II Operadores de Cuadro y Automatismos.</i> <i>II Robótica y Automática</i> <i>II Sistemas Automáticos</i> <i>II Instrumentación y control</i> IMAGEN Y SONIDO Prácticas de: <i>II Mantenimiento de Medios de Radio-Televisión.</i> <i>II Mantenimiento de Medios Audiovisuales.</i> <i>II Mantenimiento y Operación Técnica de Equipos de Radio y Televisión .</i>	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA Instalaciones básicas Sistemas electrónicos de información Equipos microinformáticos y terminales de telecomunicación Equipos de imagen Equipos de sonido <i>Equipos Electrónicos de Consumo</i> Técnicas de programación Desarrollo y construcción de prototipos electrónicos Mantenimiento de equipos electrónicos <i>Desarrollo de Productos Electrónicos</i> Sistemas de telefonía Arquitectura de equipos y sistemas informáticos Sistemas de radio y televisión <i>Sistemas de Telecomunicación e Informáticos</i>	1. Licenciado en: Física; Radioelectrónica Naval. Ingeniero: Aeronáutico; en Automática y Electrónica Industrial; en Electrónica; Industrial; de Minas; Naval; de Telecomunicación. Diplomado en: Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico: Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación; en Informática de Sistemas; Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial; de Telecomunicación, en todas sus especialidades. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA Prácticas de: <i>I Electricidad .</i> <i>I Instalador-Mantenedor Eléctrico</i> <i>II Instalaciones y Líneas Eléctricas</i> <i>II Máquinas Eléctricas</i> <i>II Operadores de Cuadro y Automatismos</i> <i>II Robótica y Automática</i> <i>II Sistemas Automáticos</i> <i>II Instrumentación y Control</i>	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA Instalaciones eléctricas de interior Automatismos y cuadros eléctricos Instalaciones singulares en viviendas y edificios Mantenimiento de máquinas eléctricas Instalaciones automatizadas en viviendas y edificios <i>Equipos e Instalaciones Electrotécnicas</i> Técnicas y procesos en las instalaciones singulares en los edificios Técnicas y procesos en las instalaciones automatizadas en los edificios Desarrollo de instalaciones electrotécnicas en los edificios Informática técnica <i>Instalaciones Electrotécnicas</i> Sistemas electrotécnicos de potencia Sistemas de control secuencial Desarrollo de sistemas secuenciales <i>Sistemas de Regulación y Control Automáticos</i>	1. Licenciado en: Física; Radioelectrónica Naval. Ingeniero: Aeronáutico; en Automática y Electrónica Industrial; en Electrónica; Industrial; de Minas; Naval; de Telecomunicación. Diplomado en: Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico: Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación; en Informática de Sistemas; Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial; de Telecomunicación, en todas sus especialidades. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
METAL Tecnologías de <i>I Mecánica</i> <i>I Operador de Máquinas-Herramientas</i> <i>I Máquinas Herramientas</i> <i>I Mecánica (Armas)</i> <i>I Construcciones Metálicas</i> <i>I Óptica .</i> <i>I Diseñador .</i> <i>I Bisutería .</i> <i>I Joyería y Bisutería .</i> <i>I Sacador de Fuego .</i> <i>I Engastador.</i> <i>II Calderería en Chapa Estructural</i> <i>II Soldadura .</i> <i>II Construcciones Metálicas y Soldador</i> <i>II Construcción Naval</i> <i>II Trazador Naval</i> <i>II Forja y Fundición</i> <i>II Modelos y Fundición</i> <i>II Montaje y Construcción de Maquinaria</i> <i>II Micromecánica de Máquinas Herramientas</i> <i>II Micromecánica de Instrumentos</i> <i>II Instrumentista en Sistemas de Medida</i> <i>II Utillajes y Montajes Mecánicos</i> <i>II Mecánico de Armas</i> <i>II Fabricación Mecánica</i> <i>II Máquinas-Herramientas</i> <i>II Matricería y Moldes</i> <i>II Control de Calidad</i> <i>II Micromecánica y Relojería</i> <i>II Optica Geométrica</i> <i>II Diseño y Modelista en Bisutería</i> <i>II Óptica de Anteojería</i> <i>II Joyería.</i>	FABRICACIÓN MECÁNICA Procedimientos de mecanizado Control de las características del producto mecanizado Seguridad en las industrias de fabricación mecánica <i>Mecanizado</i> Control de las características del producto tratado Seguridad en las industrias de fabricación mecánica <i>Tratamientos Superficiales y Térmicos</i> Control de las características del producto fundido Metalurgia de la fundición Seguridad en las industrias de fabricación mecánica <i>Fundición</i> Definición de procesos de mecanizado, conformado y montaje Programación de la producción en fabricación mecánica Control de calidad en fabricación mecánica Materiales empleados en fabricación mecánica Planes de seguridad en industrias de fabricación mecánica <i>Producción por Mecanizado</i> Definición de procesos de fundición y pulvimetalurgia Programación de la producción en fabricación mecánica Control de calidad en fabricación mecánica Materiales empleados en fabricación mecánica Planes de seguridad en industrias de fabricación mecánica <i>Producción por Fundición y Pulvimetalurgia.</i>	1. Ingeniero: Aeronáutico; en Automática y Electrónica Industrial; Industrial; de Minas; en Organización Industrial; de Materiales; Naval y Oceánico. Licenciado: en Máquinas Navales. 2. Diplomado en: Máquinas Navales. Ingeniero Técnico: Aeronáutico, especialidad Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales; Agrícola; especialidad en Explotaciones Agropecuarias; especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias; especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales; en Diseño Industrial; Industrial, en todas sus especialidades; de Minas, en todas sus especialidades; Naval, especialidad en Estructuras Marinas; de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles; 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
METAL Tecnologías de: <i>I Mecánica</i> <i>I Operador de Máquinas-Herramientas</i> <i>I Máquinas Herramientas</i> <i>I Mecánica (Armas)</i> <i>I Construcciones Metálicas</i> <i>I Óptica .</i> <i>I Diseñador .</i> <i>I Bisutería .</i> <i>I Joyería y Bisutería .</i> <i>I Sacador de Fuego .</i> <i>I Engastador.</i> <i>II Calderería en Chapa Estructural</i> <i>II Soldadura .</i> <i>II Construcciones Metálicas y Soldador</i> <i>II Construcción Naval</i> <i>II Trazador Naval</i> <i>II Forja y Fundición</i> <i>II Modelos y Fundición</i> <i>II Montaje y Construcción de Maquinaria</i> <i>II Micromecánica de Máquinas Herramientas</i> <i>II Micromecánica de Instrumentos</i> <i>II Instrumentista en Sistemas de Medida</i> <i>II Utillajes y Montajes Mecánicos</i> <i>II Mecánico de Armas</i> <i>II Fabricación Mecánica</i> <i>II Máquinas-Herramientas</i> <i>II Matricería y Moldes</i> <i>II Control de Calidad</i> <i>II Micromecánica y Relojería</i> <i>II Óptica Geométrica</i> <i>II Diseño y Modelista en Bisutería</i> <i>II Óptica de Anteojería</i> <i>II Joyería.</i> DELINEACIÓN (Sólo ciclo formativo de Desarrollo de Proyectos Mecánicos) Tecnologías de: <i>II Diseño Industrial</i> <i>II Delineación Industrial</i>	FABRICACIÓN MECÁNICA Desarrollo de productos mecánicos Matrices, moldes y utillajes Automatización de la fabricación Gestión de calidad en el diseño Proyectos de fabricación mecánica Materiales empleados en fabricación mecánica <i>Desarrollo de Proyectos Mecánicos</i> Soluciones constructivas en construcciones metálicas Desarrollo de proyectos en construcciones metálicas Definición de procesos en construcciones metálicas Gestión de la calidad en construcciones metálicas Materiales y metalurgia de la soldadura Planes de seguridad en las industrias de construcciones metálicas <i>Construcciones metálicas</i> Desarrollos geométricos en construcciones metálicas Calidad en construcciones metálicas Seguridad en las industrias de construcciones metálicas <i>Soldadura y calderería</i>	1. Ingeniero: Aeronáutico; en Automática y Electrónica Industrial; Industrial; de Minas; en Organización Industrial; de Materiales; Naval y Oceánico. Licenciado: en Máquinas Navales. 2. Diplomado en: Máquinas Navales. Ingeniero Técnico: Aeronáutico, especialidad Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales; Agrícola; especialidad en Explotaciones Agropecuarias; especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias; especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales; en Diseño Industrial; Industrial, en todas sus especialidades; de Minas, en todas sus especialidades; Naval, especialidad en Estructuras Marinas; de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
METAL Prácticas de: <i>I Mecánica</i> <i>I Operador de Máquinas-Herramientas</i> <i>I Máquinas Herramientas</i> <i>I Mecánica (Armas)</i> <i>I Construcciones Metálicas.</i> <i>I Óptica.</i> <i>I Diseñador .</i> <i>I Bisutería .</i> <i>I Joyería y Bisutería.</i> <i>I Sacador de Fuego.</i> <i>I Engastador.</i> <i>II Calderería en Chapa Estructural</i> <i>II Soldadura .</i> <i>II Construcciones Metálicas y Soldador</i> <i>II Fabricación Soldada</i> <i>II Construcción Naval</i> <i>II Trazador Naval</i> <i>II Forja y Fundición</i> <i>II Modelos y Fundición</i> <i>II Montaje y Construcción de Maquinaria</i> <i>II Micromecánica de Máquinas Herramientas</i> <i>II Micromecánica de Instrumentos</i> <i>II Instrumentista en Sistemas de Medida</i> <i>II Utillajes y Montajes Mecánicos</i> <i>II Mecánico de Armas</i> <i>II Fabricación Mecánica</i> <i>II Máquinas-Herramientas</i> <i>II Matricería y Moldes</i> <i>II Control de Calidad</i> <i>II Micromecánica y Relojería</i> <i>II Óptica Geométrica</i> <i>II Diseño y Modelista en Bisutería</i> <i>II Óptica de Anteojería</i> <i>II Joyería.</i>	FABRICACIÓN MECÁNICA Sistemas auxiliares de fabricación mecánica <i>Fundición</i> Sistemas auxiliares de fabricación mecánica Fabricación por abrasión, conformado y procedimientos especiales Fabricación por arranque de viruta Preparación y programación de máquinas de fabricación mecánica <i>Mecanizado</i> Tratamientos térmicos Sistemas auxiliares de fabricación mecánica Tratamientos superficiales <i>Tratamientos Superficiales y Térmicos</i> Técnicas de fabricación mecánica <i>Desarrollo Proyectos Mecánicos</i> Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica Ejecución de procesos de pulvimetalurgia <i>Producción por Fundición y Pulvimetalurgia</i> Programación de máquinas de control numérico para fabricación mecánica Ejecución de procesos de mecanizado, conformado y montaje Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica <i>Producción por Mecanizado</i>	1. Ingeniero: en Automática y Electrónica Industrial; Industrial; de Materiales; Naval y Oceánico. Licenciado: en Máquinas Navales. Diplomado en: Máquinas Navales. Ingeniero Técnico: Industrial, especialidad en Mecánica; en Diseño Industrial; Naval, especialidad en Estructuras Marinas; de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia; Agrícola; especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
METAL Prácticas de: <i>II Calderería en Chapa Estructural.</i> <i>II Soldadura.</i> <i>II Construcciones Metálicas y Soldador.</i> <i>II Fabricación Soldada.</i> <i>II Construcción Naval.</i> <i>II Trazador Naval.</i>	FABRICACIÓN MECÁNICA Soldadura en atmósfera protegida Trazado y conformado en construcciones metálicas Soldadura en atmósfera natural Mecanizado en construcciones metálicas <i>Soldadura y Calderería</i> Ejecución de procesos en construcciones metálicas <i>Construcciones Metálicas</i>	1. Ingeniero: Industrial; Naval y Oceánico. Licenciado en : Máquinas Navales. Diplomado en: Máquinas Navales. Ingeniero Técnico: Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales; Industrial, especialidad en Mecánica; en Diseño Industrial; Naval, especialidad en Estructuras Marinas; de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles; Agrícola; especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. 2. Técnico Especialista en: Construcciones Metálicas; Soldadura; Fabricación Soldada. Técnico Superior en Construcciones Metálicas.
DELINEACIÓN Prácticas de: <i>II Diseño industrial</i> <i>II Delineación industrial</i>	FABRICACIÓN MECÁNICA Representación en construcciones metálicas <i>Construcciones metálicas</i> Representación gráfica en fabricación mecánica <i>Desarrollo proyectos mecánicos</i>	1. Arquitecto. Ingeniero: Aeronáutico; Industrial; de Minas; Naval y Oceánico. Licenciado: en Máquinas Navales. Diplomado en: Máquinas Navales. Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico: Aeronáutico, especialidad Aeronaves; Industrial, especialidad en Mecánica; en Diseño Industrial; Naval, especialidad en Estructuras Marinas; de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras; Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
HOSTELERÍA Y TURISMO Tecnologías de: <i>I Cocina</i> <i>I Hostelería-Cocina</i> <i>I Hostelería-Restaurante-Bar</i> <i>I Servicios</i> <i>I Regiduría de Pisos .</i> <i>I Recepción y Servicios Turísticos .</i> <i>II Agencias de Viaje .</i> <i>II Administración Hostelera</i> <i>II Recepción</i> <i>II Azafatas de congresos y exposiciones</i> <i>II Hostelería</i> ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL (Sólo ciclo de Información y comercialización turística) Tecnologías de: <i>II Servicios de Tierra de Aviación</i> <i>II Servicios a Bordo de Aviación.</i>	HOSTELERÍA Y TURISMO Ofertas gastronómicas y sistemas de aprovisionamiento. <i>Cocina</i> Ofertas gastronómicas y sistemas de aprovisionamiento. <i>Pastelería y Panadería</i> Ofertas gastronómicas y sistemas de aprovisionamiento. <i>Servicios de Restaurante y Bar</i> Administración de establecimientos de restauración. "Marketing" en restauración <i>Restauración</i> Recepción y atención al cliente Organización y control del alojamiento Comercialización de productos y servicios turísticos <i>Alojamiento</i> Producción y venta de servicios turísticos en agencias de viajes Gestión económico-administrativa en agencias de viajes Organización y control en agencias de viajes Comercialización de productos y servicios turísticos <i>Agencias de Viajes</i> Diseño y comercialización de productos turísticos locales y regionales Asistencia y guía de grupos. Información turística en destino. Productos y destinos turísticos nacionales e internacionales <i>Información y Comercialización Turísticas</i>	1. Licenciado en: Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Administración y Dirección de Empresas. 2. Diplomado en Turismo. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.
HOSTELERÍA Y TURISMO Prácticas de: <i>I Cocina</i> <i>I Hostelería-Cocina</i> <i>II Hostelería</i>	HOSTELERÍA Y TURISMO Preelaboración y conservación de alimentos Técnicas culinarias Repostería <i>Cocina</i> Técnicas de pastelería, panadería y conservación de alimentos Diseño de decoraciones en pastelería y montaje de servicios <i>Pastelería y Panadería</i> Técnicas elementales de cocina <i>Servicios de restaurante y bar</i> Procesos de pastelería y panadería Procesos de cocina <i>Restauración</i>	1. Licenciado en: Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Diplomado en Turismo. 2. Técnico Especialista en Hostelería. Técnico Superior en Restauración.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
HOSTELERÍA Y TURISMO Prácticas de: <i>I Hostelería-Restaurante-Bar</i> <i>I Servicios</i> <i>II Hostelería</i>	HOSTELERÍA Y TURISMO Técnicas básicas de servicio y de preparación de alimentos y bebidas a la vista del cliente <i>Cocina</i> Técnicas de servicio y de atención al cliente Bebidas <i>Servicios de restaurante y bar</i> Procesos de servicio <i>Restauración</i>	1. Licenciado en: Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Diplomado en Turismo. 2. Técnico Especialista en Hostelería. Técnico Superior en Restauración
PELUQUERÍA Y ESTÉTICA Tecnologías de: <i>I Estética</i> <i>I Estética Facial.</i> <i>I Peluquería</i> <i>II Peluquería</i> <i>II Estética</i>	IMAGEN PERSONAL Procesos audiovisuales y espectáculos Materiales y productos para caracterización Diseño del personaje y organización del trabajo <i>Caracterización</i> Anatomía y fisiología humanas básicas Promoción y venta de productos y servicios en el ámbito de la estética personal Cosmetología aplicada a la estética decorativa <i>Estética Personal Decorativa</i> Tratamientos capilares Anatomía y fisiología humanas básicas Cosmetología aplicada a la peluquería <i>Peluquería</i> Asesoría de belleza Protocolo y usos sociales Estilismo en el vestir <i>Asesoría de Imagen Personal</i> Cosmetología aplicada a la estética integral Anatomía, fisiología y patología humanas aplicadas a la estética integral Estética hidrotermal Diagnóstico y protocolo de procesos de estética integral <i>Estética</i>	1. Licenciado en: Farmacia; Medicina; Biología; Química. Ingeniero: Químico. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.
PELUQUERÍA Y ESTÉTICA Prácticas de: <i>I Estética</i> <i>I Estética Facial.</i> <i>II Estética</i>	IMAGEN PERSONAL Fabricación de prótesis para caracterización Maquillaje de caracterización Maquillaje con efectos especiales <i>Caracterización</i> Escultura de uñas y estética de manos y pies Maquillaje Depilación mecánica y técnicas complementarias Técnicas de higiene facial y corporal <i>Estética Personal Decorativa</i> Depilación Microimplantación de pigmentos Técnicas de maquillaje previas a la microimplantación de pigmentos Masaje Electroestética <i>Estética</i>	1. Licenciado en: Farmacia; Medicina; Biología; Química. Diplomado en: Fisioterapia, Enfermería; Podología. 2. Técnico Especialista en Estética. Técnico Superior en Estética. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I <i>Técnico Auxiliar</i> II <i>Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
PELUQUERÍA Y ESTÉTICA Prácticas de: I <i>Peluquería</i> II <i>Peluquería</i>	IMAGEN PERSONAL Posticiería Transformación del cabello para caracterización <i>Caracterización</i> Dirección técnico-artística Cambios de forma en el cabello Peinados, acabados y recogidos Técnicas básicas de manicura y pedicura Corte del cabello y técnicas complementarias Cambios de color en el cabello Higiene, desinfección y esterilización aplicadas a peluquería <i>Peluquería</i> Técnicas de embellecimiento personal <i>Asesoría de Imagen Personal</i>	1. Licenciado en: Farmacia; Medicina; Biología; Química. Diplomado en: Fisioterapia, Enfermería; Podología. 2. Técnico Especialista en Peluquería. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.
QUÍMICA Tecnologías de: II <i>Quesería y Mantequería</i> II <i>Industrias Alimentarias</i> AGRARIA Tecnologías de: II <i>Viticultura y Enotecnia</i> II <i>Conservaría Vegetal</i> II <i>Industrias Agroalimentarias</i>	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Logística Procesos en la industria alimentaria Organización y control de una unidad de producción Gestión de calidad Técnicas de protección ambiental Comercialización de productos alimentarios Microbiología y química alimentarias <i>Industria Alimentaria</i> Higiene y seguridad en la industria alimentaria Materias primas, productos y procesos de panadería, pastelería y confitería <i>Panificación y Repostería</i> Higiene y seguridad en la industria alimentaria Materias primas, productos y procesos en la industria molinera y cerealista <i>Molinería e Industrias Cerealistas</i> Higiene y seguridad en la industria alimentaria Materias primas, productos y procesos en la industria de bebidas <i>Elaboración de Vino y otras Bebidas</i> Higiene y seguridad en la industria alimentaria Leche, productos lácteos y procesos <i>Elaboración de Productos Lácteos</i> Higiene y seguridad en la industria alimentaria Materias primas, productos y procesos en la industria oleícola y extractiva <i>Elaboración de Aceites y Jugos</i> Higiene y seguridad en la industria alimentaria Materias primas, productos y procesos en la industria conservera <i>Conservaría Vegetal, Cárnica y de Pescado</i> Higiene y seguridad en la industria alimentaria Tecnología de la carne <i>Matadero y Carnicería-Charcutería</i>	1. Licenciado en: Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Veterinaria; Farmacia; Biología; Química; Bioquímica. Ingeniero: Agrónomo; Químico. 2. Ingeniero Técnico: Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
QUIMICA Prácticas de: <i>II Quesería y Mantequería</i> <i>II Industrias Alimentarias</i> AGRARIA Prácticas de: <i>II Viticultura y Enotecnia</i> <i>II Conservería Vegetal</i> <i>II Industrias Agroalimentarias</i>	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Operaciones y control de almacén Envasado y embalaje Sistemas de control y auxiliares de proceso <i>Panificación y Repostería</i> Operaciones y control de almacén Molinería Operaciones de elaboración y tratamiento de derivados de granos, harinas y sémolas Envasado y embalaje Sistemas de control y auxiliares de los procesos <i>Molinería e Industrias Cerealistas</i> Operaciones y control de almacén Operaciones de vinificación Destilería-licorería Envasado y embalaje Sistemas de control y auxiliares de los procesos <i>Elaboración de Vino y otras Bebidas</i> Operaciones y control de almacén Operaciones de proceso de leches de consumo y helados Quesería y mantequería Envasado y embalaje Sistemas de control y auxiliares de los procesos <i>Elaboración de Productos Lácteos</i> Operaciones y control de almacén Operaciones de proceso de extracción de aceites y jugos Operaciones de proceso de acondicionamiento de aceites y jugos Envasado y embalaje Sistemas de control y auxiliares de los procesos <i>Elaboración de Aceites y Jugos</i> Operaciones y control de almacén Operaciones básicas de elaboración de conservas Tratamientos finales de conservación Envasado y embalaje Sistemas de control y auxiliares de los procesos <i>Conservería Vegetal, Cárnica y de Pescado</i>	1. Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Veterinaria; Farmacia, Biología; Bioquímica. Ingenieros: Agrónomo; Industrial; Químico. Ingeniero Técnico: Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias; Industrial, especialidad en Química Industrial. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
QUIMICA Prácticas de: <i>II Quesería y Mantequería</i> <i>II Industrias Alimentarias</i> AGRARIA Prácticas de: <i>II Viticultura y Enotecnia</i> <i>II Conservería Vegetal</i> <i>II Industrias Agroalimentarias</i>	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Charcutería Operaciones y control de almacén <i>Matadero y Carnicería-Charcutería</i> Elaboración de productos alimentarios Sistemas automáticos de producción en la industria alimentaria <i>Industria Alimentaria</i>	1. Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Veterinaria; Farmacia, Biología; Bioquímica. Ingenieros: Agrónomo; Industrial; Químico. Ingeniero Técnico: Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias; Industrial, especialidad en Química Industrial. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL Tecnologías de: <i>II Informática de Empresas</i> <i>II Informática de Empresa</i> <i>II Informática Empresarial</i> <i>II Informática de Gestión</i> <i>II Programador de Gestión Administrativa</i> <i>II Programador de Aplicaciones de Gestión</i> <i>II Programador de Gestión</i> <i>II Programación de Informática de Gestión.</i>	INFORMÁTICA Sistemas gestores de bases de datos Fundamentos de programación Redes de área local Desarrollo de funciones en el sistema informático <i>Administración de Sistemas Informáticos</i> Análisis y diseño detallado de aplicaciones informáticas de gestión Desarrollo de aplicaciones en entornos de cuarta generación y con herramientas CASE Programación en lenguajes estructurados <i>Desarrollo de Aplicaciones Informáticas</i>	1. Licenciado en: Matemáticas; Física. Ingeniero: en Informática; de Telecomunicación; en Electrónica. 2. Ingeniero Técnico en: Informática de Gestión; Informática de Sistemas. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL Prácticas de: <i>II Informática de Empresas</i> <i>II Informática de Empresa</i> <i>II Informática Empresarial</i> <i>II Informática de Gestión</i> <i>II Programador de Gestión Administrativa</i> <i>II Programador de Aplicaciones de Gestión</i> <i>II Programador de Gestión</i> <i>II Programación de Informática de Gestión.</i>	INFORMÁTICA Implantación de aplicaciones informáticas de gestión Sistemas informáticos monousuario y multiusuario <i>Administración de Sistemas Informáticos</i> Diseño y realización de servicios de presentación en entornos gráficos Sistemas informáticos multiusuario y en red <i>Desarrollo de Aplicaciones Informáticas</i>	1. Licenciado en: Matemáticas; Física. Ingeniero: en Informática; de Telecomunicación. Ingeniero Técnico: Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, en Informática de Gestión; en Informática de Sistemas; de Telecomunicación, en todas sus especialidades. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
MADERA Tecnologías de: <i>I Madera</i> <i>I Carpintería y Mueble</i> <i>I Mecanizado de la Madera</i> <i>II Diseño y Fabricación de Muebles</i> <i>II Construcción Industrial de Madera</i> <i>II Madera</i> <i>II Ebanista</i> <i>II Modelista de Fundición</i>	MADERA Y MUEBLE Definición de soluciones en carpintería y mueble a medida Materiales y productos en industrias de la madera Seguridad en la industria de la madera y el mueble <i>Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble</i> Materiales y productos en industrias de la madera Seguridad en la industria de la madera y el mueble <i>Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble</i> Materiales y productos en industrias de la madera Seguridad en la industria de la madera y el mueble <i>Transformación de Madera y Corcho</i> Procesos en industrias de la madera Gestión de la calidad en industrias de la madera y el mueble Desarrollo de producto en carpintería y mueble Proyectos de instalación de carpintería y mueble Gestión de compras en industrias de la madera y el mueble <i>Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble</i> Procesos en industria de la madera Gestión y control de la producción en industrias de la madera y el mueble Transformación de madera y corcho Gestión de la calidad en industrias de la madera y el mueble Organización de la producción en industrias de la madera y el mueble Planes de seguridad en industrias de la madera y el mueble <i>Producción de Madera y Mueble</i>	1. Arquitecto. Ingeniero: Industrial; de Montes; de Materiales; en Organización Industrial. 2. Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico: en Diseño Industrial; Industrial, en todas sus especialidades; Forestal, especialidad en Industrias Forestales. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
MADERA Prácticas de: <i>I Madera</i> <i>I Carpintería y Mueble</i> <i>I Mecanizado de la Madera</i> <i>II Diseño y Fabricación de Muebles</i> <i>II Construcción Industrial de Madera</i> <i>II Madera</i> <i>II Ebanista</i> <i>II Modelista de Fundición</i>	MADERA Y MUEBLE Instalación y acabado en carpintería y mueble a medida Fabricación a medida en carpintería y mueble Operaciones básicas de mecanizado en carpintería y mueble a medida <i>Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble</i> Montaje industrial de carpintería y mueble Mecanizado industrial de la madera Control de almacén en industrias de la madera <i>Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble</i> Mecanizado industrial de la madera Tratamientos de la madera y el corcho Control de almacén en industrias de la madera <i>Transformación de Madera y Corcho</i> Construcción y análisis de prototipos de carpintería y mueble <i>Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble</i> Fabricación automatizada en industrias de la madera y el mueble Gestión de almacén en industrias de la madera y el mueble Fabricación e instalación de carpintería y mueble <i>Producción de Madera y Mueble</i>	1. Ingeniero: Industrial; de Montes; de Materiales. Ingeniero Técnico: en Diseño Industrial; Industrial, especialidad en Mecánica; Forestal, en todas sus especialidades. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
AUTOMOCIÓN Tecnologías de: <i>I Carrocería</i> <i>I Carrocería del Automóvil</i> <i>I Chapa y Pintura de Vehículos</i> <i>I Mecánico del Automóvil</i> <i>I Mecánica del Automóvil</i> <i>I Electricidad del Automóvil</i> <i>I Mecánico y Electricista de Motocicletas</i> <i>I Mecánica (Aeronaves)</i> <i>II Mecánica y Electricidad del Automóvil</i> <i>II Automoción</i> <i>II Técnico en Mantenimiento de Aeronaves</i> <i>II Mecánico de Helicópteros</i> METAL Tecnologías de: <i>I Chapista del Automóvil.</i> <i>I Chapa y Pintura</i>	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS Seguridad en el mantenimiento de vehículos Elementos estructurales del vehículo <i>Carrocería</i> Circuitos electrotécnicos básicos, sistemas de carga y arranque del vehículo Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo Seguridad en el mantenimiento de vehículos <i>Electromecánica de Vehículos</i> Motores térmicos y sus sistemas auxiliares Gestión y logística del mantenimiento en automoción Estructuras de vehículos Sistemas eléctricos, de seguridad y de confortabilidad Seguridad en el mantenimiento de vehículos <i>Automoción</i> Legislación y organización del mantenimiento Seguridad en el mantenimiento de aeronaves <i>Mantenimiento Aeromecánico</i> Legislación y organización del mantenimiento Seguridad en el mantenimiento de aeronaves <i>Mantenimiento de Aviónica</i>	1. Ingeniero: Aeronáutico; Agrónomo; Industrial; de Minas; de Montes; Naval y Oceánico. Licenciado en: Máquinas Navales; Náutica y Transporte Marítimo; Radioelectrónica Naval. 2. Diplomado en: Máquinas Navales; Navegación Marítima; Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico: Aeronáutico, en todas sus especialidades; Agrícola, en todas sus especialidades; Industrial, en todas sus especialidades; Forestal, en todas sus especialidades; de Minas, en todas sus especialidades; Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque; de Obras Públicas, en todas sus especialidades. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
AUTOMOCIÓN Prácticas de: <i>I Carrocería</i> <i>I Carrocería del Automóvil</i> <i>I Chapa y Pintura de Vehículos</i> <i>I Mecánico del Automóvil</i> <i>I Mecánica del Automóvil</i> <i>I Electricidad del Automóvil</i> <i>I Mecánico y Electricista de Motocicletas .</i> <i>I Mecánica (Aeronaves) .</i> <i>II Mecánica y Electricidad del Automóvil</i> <i>II Automoción</i> <i>II Técnico en Mantenimiento de Aeronaves</i> <i>II Mecánico de Helicópteros</i> METAL Prácticas de: <i>I Chapista del Automóvil.</i> <i>I Chapa y Pintura</i>	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS Elementos metálicos y sintéticos Elementos amovibles Elementos fijos Preparación de superficies Embellecimiento de superficies <i>Carrocería</i> Motores Sistemas de seguridad y confortabilidad Sistemas de transmisión y frenado Circuitos de fluidos, suspensión y dirección Técnicas de mecanizado para el mantenimiento de vehículos Sistemas auxiliares del motor <i>Electromecánica de Vehículos</i> Preparación y embellecimiento de superficies Elementos amovibles y fijos no estructurales Sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje <i>Automoción</i> Hidráulica / Neumática Técnicas electromecánicas básicas para el mantenimiento <i>Mantenimiento Aeromecánico</i> Técnicas electromecánicas básicas para el mantenimiento <i>Mantenimiento de Aviónica</i>	1. Ingeniero: Aeronáutico; Agrónomo; Industrial; de Minas; de Montes; Naval y Oceánico. Licenciado en: Máquinas Navales. Diplomado en: Máquinas Navales. Ingeniero Técnico: Industrial, especialidad en Mecánica; Aeronáutico, en todas sus especialidades; Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque; Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales; de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
METAL Tecnologías de: <i>I Mantenimiento en Línea</i> <i>I Mantenimiento Industrial .</i> <i>II Mantenimiento de Maquinaria de Confección</i> <i>II Mantenimiento Mecánico</i> <i>II Automatismos Neumáticos y Oleohidráulicos.</i> <i>II Mantenimiento de Máquinas y Sistemas Automáticos</i> <i>II Mantenimiento de Automatismos</i> ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA Tecnologías de: <i>II Mantenimiento Electromecánico</i> <i>II Mantenimiento Eléctrico-Electrónico</i>	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN Conducción y mantenimiento de líneas automatizadas Calidad en el montaje y proceso Automatismos eléctricos, neumáticos e hidráulicos Seguridad en el montaje y mantenimiento de equipos e instalaciones <i>Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas</i> Automatismos eléctricos, neumáticos e hidráulicos Seguridad en el montaje y mantenimiento de equipos e instalaciones <i>Mantenimiento Ferroviario</i> Instalaciones de manutención y transporte Proyectos de instalaciones de manutención y transporte <i>Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención</i> Procesos y gestión del mantenimiento Montaje y mantenimiento de sistemas automáticos de producción Proyectos de modificación del equipo industrial Calidad en el mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones Planes de seguridad de mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones Elementos de máquinas <i>Mantenimiento de Equipo Industrial</i>	1. Ingeniero: Aeronáutico; en Automática y Electrónica Industrial; de Materiales; de Minas; Naval y Oceánico; en Organización Industrial. Licenciado: en Máquinas Navales. 2. Diplomado en: Máquinas Navales. Ingeniero Técnico: Aeronáutico, en todas sus especialidades; Agrícola; en todas sus especialidades; Industrial, en todas sus especialidades; de Minas, en todas sus especialidades; Naval, en todas sus especialidades; de Obras Públicas, en todas sus especialidades; Telecomunicación, en todas sus especialidades. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA Tecnologías de: <i>I Electricidad</i> <i>I Instalador-Mantenedor Eléctrico</i> <i>II Instalaciones y Líneas Eléctricas</i> <i>II Máquinas Eléctricas</i> <i>II Operadores de Cuadro y Automatismos</i> <i>II Robótica y Automática</i> <i>II Sistemas Automáticos</i> <i>II Instrumentación y Control</i>	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN Electrotecnia <i>Instalación y Mantenimiento</i> <i>Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas</i> Electrotecnia <i>Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor</i> Electrotecnia <i>Mantenimiento ferroviario</i> Sistemas automáticos en las instalaciones <i>Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso</i> Sistemas automáticos en las instalaciones <i>Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención</i>	1. Licenciado en: Física; Radioelectrónica Naval. Ingeniero: Aeronáutico; en Automática y Electrónica Industrial; en Electrónica; Industrial; de Minas; Naval; de Telecomunicación; 2. Diplomado en: Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico: Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación; en Informática de Sistemas; Industrial, especialidad de Electricidad, especialidad de Electrónica Industrial; de Telecomunicaciones, en todas sus especialidades. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS Tecnologías de: <i>I Instalaciones de Agua, Gas y Calefacción</i> <i>I Fontanería</i> <i>II Instalaciones</i> ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA Tecnologías de: <i>I Instalación y Mantenimiento de Equipos de Frio y Calor</i> <i>II Mantenimiento de Instalaciones de Servicios y Auxiliares</i> <i>II Aprovechamiento de Energía Solar</i> <i>II Mantenimiento Energía Solar y Climatización</i> <i>II Calor, Frio y Aire Acondicionado</i> <i>II Frio Industrial</i> <i>II Instalaciones Frigoríficas y de Climatización</i> <i>II Instalaciones de Energía Solar</i> <i>II Instalaciones Térmicas Auxiliares de Proceso</i> <i>II Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.</i>	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN Instalaciones de procesos térmicos Procesos y gestión de montaje de instalaciones Proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos Gestión de calidad en el diseño <i>Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención</i> Procesos y gestión del mantenimiento y montaje de instalaciones Proyectos de modificación de instalaciones térmicas y de fluidos Equipos para instalaciones térmicas y de fluidos Calidad en el mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones Planes de seguridad en el mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones <i>Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso</i> Máquinas y equipos frigoríficos Seguridad en el montaje y mantenimiento de equipos e instalaciones <i>Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frio, Climatización y Producción de Calor</i>	1. Arquitecto. Ingeniero: Industrial; Aeronáutico; de Telecomunicación; Naval y Oceánico; Agrónomo; de Minas. Licenciado en: Máquinas Navales. 2. Diplomado en: Máquinas Navales Ingeniero Técnico: Industrial, en todas sus especialidades; Aeronáutico, en todas sus especialidades; de Obras Públicas, en todas sus especialidades; de Telecomunicación, en todas sus especialidades; Naval, en todas sus especialidades; Agrícola, en todas sus especialidades; de Minas, en todas sus especialidades. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA Prácticas de: <i>I Electricidad .</i> <i>I Instalador-Mantenedor Eléctrico</i> <i>II Instalaciones y Líneas Eléctricas</i> <i>II Máquinas Eléctricas</i> <i>II Operadores de Cuadro y Automatismos</i> <i>II Robótica y Automática</i> <i>II Sistemas Automáticos</i> <i>II Instrumentación y Control</i>	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN Montaje y mantenimiento eléctrico <i>Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas</i> Montaje y mantenimiento eléctrico/electrónico <i>Mantenimiento Ferroviario</i> Montaje y mantenimiento de los sistemas eléctrico y electrónico <i>Mantenimiento de Equipo Industrial</i>	1. Licenciado en: Física; Radioelectrónica Naval. Ingeniero: Aeronáutico; en Automática y Electrónica Industrial; en Electrónica; Industrial; de Minas; Naval; de Telecomunicación. Diplomado en: Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico: Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación; en Informática de Sistemas; Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial; de Telecomunicación, en todas sus especialidades. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
METAL Prácticas de: <i>I Mecánica</i> <i>I Operador de Máquinas-Herramientas</i> <i>I Máquinas Herramientas</i> <i>I Mecánica (Armas)</i> <i>I Construcciones Metálicas</i> <i>I Óptica</i> <i>I Diseñador</i> <i>I Bisutería</i> <i>I Joyería y Bisutería</i> <i>I Sacador de Fuego</i> <i>I Engastador</i> <i>II Automatismos Neumáticos y Oleohidráulicos</i> <i>II Calderería en Chapa Estructural</i> <i>II Soldadura .</i> <i>II Construcciones Metálicas y Soldador</i> <i>II Fabricación Soldada</i> <i>II Construcción Naval</i> <i>II Trazador Naval</i> <i>II Forja y Fundición</i> <i>II Modelos y Fundición</i> <i>II Montaje y Construcción de Maquinaria</i> <i>II Micromecánica de Máquinas Herramientas</i> <i>II Micromecánica de Instrumentos</i> <i>II Instrumentista en Sistemas de Medida</i> <i>II Utillajes y Montajes</i>	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN Montaje y mantenimiento mecánico Técnicas de mecanizado para el mantenimiento y montaje <i>Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas</i> Montaje y mantenimiento mecánico Técnicas de mecanizado para el mantenimiento y montaje <i>Mantenimiento Ferroviario</i> Montaje y mantenimiento mecánico Montaje y mantenimiento de los sistemas hidráulico y neumático Técnicas de fabricación para el mantenimiento y montaje <i>Mantenimiento de Equipo Industrial</i>	1. Licenciado: en Máquinas Navales. Ingeniero: en Automática y Electrónica Industrial; Industrial; de Materiales; Naval y Oceánico. Diplomado en: Máquinas Navales. Ingeniero Técnico: Industrial, especialidad en Mecánica; en Diseño Industrial; Naval, especialidad en Estructuras Marinas; de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia; Agrícola; especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
DELINEACIÓN Prácticas de: <i>II Diseño industrial</i> <i>II Delineación industrial</i>	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN Representación gráfica en instalaciones <i>Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención</i> Representación gráfica en maquinaria <i>Mantenimiento de equipo industrial</i> Representación gráfica en instalaciones <i>Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso</i>	1. Licenciado: en Máquinas Navales. Arquitecto. Ingeniero: Aeronáutico; Industrial; de Minas; Naval y Oceánico. Diplomado en: Máquinas Navales. Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico: Aeronáutico, especialidad Aeronaves; Industrial, especialidad en Mecánica; en Diseño Industrial; Naval, especialidad en Estructuras Marinas; de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras; Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.
AUTOMOCIÓN Prácticas de: <i>I Mecánico del Automóvil</i> <i>I Mecánica del Automóvil</i> <i>II Mecánica y Electricidad del Automóvil</i> <i>II Automoción</i> <i>II Mecánico de Helicópteros</i>	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN Motor diesel <i>Mantenimiento ferroviario</i>	1. Ingeniero: Industrial; Aeronáutico; Naval y Oceánico; Agrónomo; de Minas; de Montes. Licenciado en: Máquinas Navales. Diplomado en: Máquinas Navales. Ingeniero Técnico: Industrial, especialidad en Mecánica; Aeronáutico, en todas sus especialidades; Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque; Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales; de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA Prácticas de: <i>I Instalación y Mantenimiento de Equipos de Frío y Calor</i> <i>II Mantenimiento Electromecánico</i> <i>II Mantenimiento Eléctrico-Electrónico</i> <i>II Mantenimiento de Instalaciones de Servicios y Auxiliares</i> <i>II Aprovechamiento de Energía Solar</i> <i>II Mantenimiento Energía Solar y Climatización</i> <i>II Calor, Frío y Aire Acondicionado</i> <i>II Frío Industrial</i> <i>II Instalaciones Frigoríficas de Climatización</i> <i>II Instalaciones de Energía Solar</i> <i>II Instalaciones Térmicas Auxiliares de Proceso</i> <i>II Instalaciones Frigoríficas y de Climatización</i>	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN Instalaciones de fluidos <i>Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención</i> Técnicas de montaje de instalaciones <i>Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención</i> Ejecución de procesos de montaje de instalaciones Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos <i>Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso</i> Instalaciones frigoríficas Instalaciones de climatización y ventilación Instalaciones de producción de calor Instalaciones de agua y gas Técnicas de mecanizado y unión para el montaje y mantenimiento de instalaciones <i>Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor</i>	1. Arquitecto. Ingeniero: Industrial; Aeronáutico; Naval y Oceánico; Agrónomo; de Minas. Licenciado en: Máquinas Navales. Diplomado en: Máquinas Navales. Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico: Industrial, en todas sus especialidades; Aeronáutico, en todas sus especialidades; Forestal, especialidad en Industrias Forestales; Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque; Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales; de Minas, en todas sus especialidades. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
QUIMICA Tecnologías de: <i>I Operador de Laboratorio .</i> <i>I Auxiliar de laboratorio</i> <i>I Operador Químico</i> <i>I Operador de Planta</i> <i>II Química de Laboratorio</i> <i>II Análisis y Procesos Básicos</i> <i>II Ayudante Técnico de Laboratorio</i> <i>II Alimentación.</i> <i>II Análisis Lácteos</i> <i>II Química de la Industria</i> <i>II Ayudante de Farmacia</i> <i>II Técnico en Farmacia</i> <i>II Fabricación de Papel</i> <i>II Operador de Plantas de Tratamiento de Aguas</i> <i>II Medio Ambiente</i> <i>II Metalurgia</i> <i>II Galvanotecnia</i> <i>II Químico Artíficiero</i> <i>Polvorista</i>	QUIMICA Química y análisis químico <i>Laboratorio</i> Química aplicada <i>Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos</i> Química aplicada <i>Operaciones de Proceso de Pasta y Papel</i> Química aplicada <i>Operaciones de Proceso en Planta Química</i> Materiales poliméricos y sus mezclas <i>Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho</i> Técnicas analíticas integradas análisis microbiológicos Organización y gestión del laboratorio Análisis químico e instrumental <i>Análisis y Control</i> Organización y gestión en industrias de procesos Control de calidad en la industria farmacéutica Proceso farmacéutico <i>Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines</i> Control de calidad en la industria papelera Proceso de pasta y papel Organización y gestión en industrias de procesos <i>Industrias de Proceso de Pasta y Papel</i> Organización y gestión en industrias de procesos Control de calidad en la industria química Proceso químico <i>Industrias de Proceso Químico</i> Procesado de plásticos Organización y control del proceso de producción. Control de calidad en transformación de plásticos y caucho Procesado del caucho <i>Plásticos y Caucho</i> Control de emisiones a la atmósfera Depuración de aguas Organización y gestión de la protección ambiental <i>Química Ambiental</i>	1. Licenciado en: Química; Bioquímica; Farmacia; Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Ciencias Ambientales. Ingeniero: Químico. 2. Ingeniero Técnico: Industrial, especialidad en Química Industrial; Forestal, especialidad en Industrias Forestales. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I <i>Técnico Auxiliar</i> II <i>Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
QUIMICA Prácticas de: I <i>Operador de Laboratorio</i> I <i>Auxiliar de laboratorio</i> II <i>Química de Laboratorio</i> II <i>Análisis y Procesos Básicos</i> II <i>Ayudante Técnico de Laboratorio</i> II <i>Alimentación</i> II <i>Análisis Lácteos</i> II <i>Operador de Plantas de Tratamiento de Aguas</i> II <i>Medio Ambiente</i>	QUIMICA Información y seguridad en el laboratorio Ensayos físicos y fisicoquímicos Pruebas microbiológicas Operaciones básicas de laboratorio <i>Laboratorio</i> Dosificación y acondicionamiento de productos farmacéuticos Operaciones de proceso farmacéutico <i>Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos</i> Seguridad y ambiente químico en el laboratorio Ensayos físicos <i>Análisis y Control</i> Seguridad química e higiene industrial Control de residuos <i>Química Ambiental</i>	1. Licenciado en: Química; Farmacia; Bioquímica; Ciencias y Tecnología de los Alimentos; Ciencias Ambientales. Ingeniero Químico. Ingeniero Técnico: Industrial, especialidad en Química Industrial. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
QUIMICA Prácticas de: <i>I Operador Químico</i> <i>I Operador de Planta</i> <i>II Química de la Industria</i> <i>II Ayudante de Farmacia</i> <i>II Técnico en Farmacia</i> <i>II Fabricación de Papel</i>	QUIMICA Servicios auxiliares de proceso químico Organización, seguridad y ambiente químico Instrumentación y control de procesos químicos <i>Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos</i> Servicios auxiliares de proceso químico Fabricación de pastas celulósicas Fabricación de papel y cartón Instrumentación y control de procesos químicos Organización, seguridad y ambiente químico <i>Operaciones de Proceso de Pasta y Papel</i> Servicios auxiliares de proceso químico Operaciones de proceso en planta química Instrumentación y control de procesos químicos Organización, seguridad y ambiente químico <i>Operaciones de Proceso en Planta Química</i> Transformación y vulcanización de elastómeros Acabado y control de calidad de productos de plásticos y caucho Transformación y moldeo de plásticos Instalaciones de transformación <i>Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho</i> Seguridad y ambiente químico Áreas y servicios de planta farmacéutica <i>Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines</i> Fluidodinámica y termotecnia en industrias de procesos Seguridad y ambiente químico <i>Industrias de Proceso de Pasta y Papel</i> Seguridad y ambiente químico Fluidodinámica y termotecnia en industrias de procesos <i>Industrias de Proceso Químico</i> Instalaciones de transformación de plásticos y caucho <i>Plásticos y Caucho</i>	1. Licenciado en: Química; Bioquímica; Farmacia: Ciencias y Tecnología de los Alimentos; Ciencias Ambientales. Ingeniero Químico. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial; Forestal, especialidad en Industrias Forestales. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
SANITARIA Tecnologías de: I Auxiliar de Farmacia II Radiodiagnóstico II Laboratorio II Prótesis Dental II Radioterapia II Medicina Nuclear II Salud Ambiental II Audioprotesistas	SANIDAD Promoción de la salud y apoyo psicológico a las personas Procedimientos administrativos y de control de existencias en establecimientos de farmacia Farmacia Organización y gestión de la unidad de salud ambiental Residuos sólidos y medio construido Educación sanitaria y promoción de la salud Contaminación atmosférica, ruidos y radiaciones Productos químicos y vectores de interés en salud pública Salud Ambiental Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de imagen para el diagnóstico Fundamentos y técnicas de exploración en medicina nuclear Protección radiológica Anatomía radiológica Imagen para el diagnóstico Fundamentos y técnicas de análisis bioquímicos Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete del laboratorio de diagnóstico clínico Recogida, preparación y conservación de muestras biológicas humanas. Laboratorio de diagnóstico clínico Administración y gestión de una unidad/gabinete de ortoprotésica Adaptación de productos ortoprotésicos y ayudas técnicas Fisiopatología aplicada a la elaboración de ortoprótesis Ortoprotésica Organización, administración y gestión de una unidad/gabinete de prótesis dentales Diseño de prótesis y aparatos de ortodoncia Ortodoncia Prótesis mixtas, quirúrgicas e implantosoportadas Prótesis dentales	1. Licenciado en: Medicina; Farmacia; Biología; Bioquímica; Química; Ciencias Ambientales; Odontología; Veterinaria. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
SANITARIA Tecnologías de: <i>I Auxiliar de Farmacia</i> <i>II Radiodiagnóstico</i> <i>II Laboratorio</i> <i>II Prótesis Dental</i> <i>II Radioterapia</i> <i>II Medicina Nuclear</i> <i>II Salud Ambiental</i> <i>II Audioprotesistas</i>	SANIDAD Protección radiológica Atención técnico-sanitaria al paciente Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de radioterapia <i>Radioterapia</i>	1. Licenciado en: Medicina; Farmacia; Biología; Bioquímica; Química; Ciencias Ambientales; Odontología; Veterinaria. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.
SANITARIA Tecnologías de: <i>I Clínica.</i> <i>I Auxiliar de Enfermería</i> <i>I Psiquiatría</i> <i>II Anatomía Patológica</i> <i>II Anatomía Patológica-Citología</i> <i>II Dietética y Nutrición</i> <i>II Higienista Dental</i>	SANIDAD Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente. Operaciones administrativas y documentación sanitaria. <i>Cuidados auxiliares de enfermería</i> Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de anatomía patológica y citología. Necropsias Citología ginecológica Citología de secreciones y líquidos <i>Anatomía patológica y citología</i> Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de dietética Dietoterapia Educación sanitaria y promoción de la salud Fisiopatología aplicada a la dietética <i>Dietética</i> Codificación de datos clínicos y no clínicos Definición y tratamiento de documentación clínica <i>Documentación sanitaria</i> Educación sanitaria y promoción de la salud Vigilancia epidemiológica bucodental Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de higiene bucodental <i>Higiene bucodental</i>	1. Licenciado en: Medicina; Farmacia; Biología; Bioquímica; Odontología; Veterinaria. 2. Diplomado en: Enfermería. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I <i>Técnico Auxiliar</i> II <i>Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
SANITARIA Prácticas de: I <i>Auxiliar de Farmacia</i> II <i>Radiodiagnóstico</i> II <i>Laboratorio</i> II <i>Prótesis Dental</i> II <i>Radioterapia</i> II <i>Medicina Nuclear</i> II <i>Salud Ambiental</i> II <i>Audioprotesistas</i>	SANIDAD Elaboración de preparados farmacéuticos y parafarmacéuticos en establecimientos de farmacia Dispensación y venta de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos Realización de análisis clínicos elementales <i>Farmacia</i> Control y vigilancia de la contaminación de alimentos Aguas de uso y consumo <i>Salud ambiental</i> Fundamentos y técnicas de análisis microbiológicos Fundamentos y técnicas de análisis hematológicos y citológicos <i>Laboratorio de diagnóstico clínico</i> Fundamentos y técnicas de exploración en radiología convencional <i>Imagen para el diagnóstico</i> Prótesis removible de resina Prótesis parcial removible metálica <i>Prótesis dental</i> Diseñar ortesis, prótesis, ortoprótesis y ayudas técnicas <i>Ortoprotésica</i>	1. Licenciado en: Medicina; Farmacia; Biología; Bioquímica; Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Ciencias Ambientales; Odontología, Química; Veterinaria. Diplomado en: Enfermería, Fisioterapia. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
SANITARIA Prácticas de: <i>I Clínica.</i> <i>I Auxiliar de Enfermería</i> <i>I Psiquiatría</i> <i>II Anatomía Patológica</i> <i>II Anatomía Patológica-Citología</i> <i>II Dietética y Nutrición</i> <i>II Higienista Dental</i> ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL (Sólo módulo de Aplicaciones informáticas generales del ciclo formativo Documentación sanitaria) Prácticas de: <i>II Informática de Empresas</i> <i>II Informática de Empresa</i> <i>II Informática Empresarial</i> <i>II Informática de Gestión</i> <i>II Programador de Gestión Administrativa</i> <i>II Programador de Aplicaciones de Gestión</i> <i>II Programador de Gestión</i> <i>II Programación de Informática de Gestión.</i>	SANIDAD Técnicas de ayuda odontológica/estomatológica Técnicas básicas de enfermería Higiene del medio hospitalario y limpieza de material <i>Cuidados auxiliares de enfermería</i> Procesos de tejidos y citopreparación Fotografía macro y microscópica <i>Anatomía patológica y citología</i> Microbiología e higiene alimentaria Control alimentario Alimentación equilibrada <i>Dietética</i> Validación y explotación de las bases de datos sanitarios Aplicaciones informáticas generales Organización de archivos clínicos <i>Documentación sanitaria</i> Prevención bucodental Exploración bucodental <i>Higiene bucodental</i>	1. Licenciado en: Medicina; Farmacia; Biología; Bioquímica; Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Odontología; Veterinaria. Diplomado en: Enfermería. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.
SERVICIOS A LA COMUNIDAD Tecnologías de: <i>I Hogar</i> <i>I Jardines de Infancia</i> <i>II Jardines de Infancia</i> <i>II Educador Infantil</i> <i>II Economía Socio-Familiar</i> <i>II Adaptación Social</i> SANITARIA Tecnologías de: <i>II Educador de Disminuidos Psíquicos</i> ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL Tecnologías de: <i>II Actividades Socio-culturales</i>	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD Desarrollo comunitario Animación cultural Metodología de la intervención social Animación y dinámica de grupos Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas <i>Animación Sociocultural</i> Didáctica de la educación infantil Animación y dinámica de grupos Desarrollo cognitivo y motor Educación socioafectiva e intervención con padres <i>Educación Infantil</i> Contexto y metodología de la intervención social Habilidades de autonomía personal y social <i>Integración Social</i>	1. Licenciado en: Pedagogía; Psicología; Sociología; Psicopedagogía. 2. Diplomado en: Educación Social; Trabajo Social; Maestro, en todas sus especialidades. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I <i>Técnico Auxiliar</i> II <i>Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
SERVICIOS A LA COMUNIDAD Prácticas de: I <i>Hogar</i> I <i>Jardines de Infancia</i> II <i>Jardines de Infancia</i> II <i>Educador Infantil</i> II <i>Economía Socio-Familiar</i> II <i>Adaptación Social</i> SANITARIA Prácticas de: II <i>Educador de Disminuidos Psíquicos</i> ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL Prácticas de: II <i>Actividades Socio-culturales</i>	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD Animación de ocio y tiempo libre <i>Animación Sociocultural</i> Autonomía personal y salud Metodología del juego Expresión y comunicación <i>Educación Infantil</i> Atención de unidades de convivencia Inserción ocupacional <i>Integración Social</i>	1. Licenciado en: Pedagogía; Psicología; Sociología; Psicopedagogía. Diplomado en: Educación Social; Trabajo Social; Maestro, en todas sus especialidades. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
PIEL Tecnologías de: <i>I Preparado-Aparado</i> <i>I Zapatero-Troquelador</i> <i>I Modelista-Patronista Cortador</i> <i>II Tenería</i> <i>II Fabricación del Calzado</i> MODA Y CONFECCIÓN Tecnologías de: <i>I Moda y Confección</i> <i>I Confección Industrial</i> <i>II Producción en Industrias de la Confección</i> <i>II Confección Industrial de Prendas Exteriores</i> <i>II Confección Industrial de Prendas Interiores</i> <i>II Técnico en Confección de Tejidos.</i> <i>II Confección a Medida de Señora</i> <i>II Sastrería y Modistería</i> TEXTIL Tecnologías de: <i>I Textil</i> <i>II Procesos Químicos Textiles</i> <i>II Hilatura</i> <i>II Hilatura y Tejeduría</i> <i>II Tisaje y Confección Industrial</i> <i>II Diseño Textil</i> <i>II Tejidos</i>	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL Productos y procesos de calzado y marroquinería Seguridad en la industria textil, confección y piel Materias textiles Piel y cuero <i>Calzado y Marroquinería</i> Productos y procesos de confección Piel y cuero Seguridad en la industria textil, confección y piel Materias textiles <i>Confección</i> Química textil Seguridad en la industria textil, confección y piel Materias textiles <i>Operaciones de Ennoblecimiento Textil</i> Materias textiles Seguridad en la industria textil, confección y piel <i>Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada</i> Seguridad en la industria textil, confección y piel Materias textiles <i>Producción de Tejidos de Punto</i> Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel Organización de la producción en la industria de curtidos Estudio y calidad de las pieles Química de los tratamientos <i>Curtidos</i> Materias, productos y ensayos de calidad textil Análisis de diseños y modelos de artículos Organización de la producción en la industria de la confección Estudio y calidad de las pieles <i>Patronaje</i>	1. Licenciado en: Química. Ingeniero: Químico; Industrial. 2. Ingeniero Técnico: Industrial, especialidad Textil. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I <i>Técnico Auxiliar</i> II <i>Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
PIEL Tecnologías de: I <i>Preparado-Aparado</i> I <i>Zapatero-Troquelador</i> I <i>Modelista-Patronista Cortador</i> II <i>Tenería</i> II <i>Fabricación del Calzado</i> MODA Y CONFECCIÓN Tecnologías de: I <i>Moda y Confección</i> I <i>Confección Industrial</i> II <i>Producción en Industrias de la Confección</i> II <i>Confección Industrial de Prendas Exteriores</i> II <i>Confección Industrial de Prendas Interiores</i> II <i>Técnico en Confección de Tejidos.</i> II <i>Confección a Medida de Señora</i> II <i>Sastrería y Modistería</i> TEXTIL Tecnologías de: I <i>Textil</i> II <i>Procesos Químicos Textiles</i> II <i>Hilatura</i> II <i>Hilatura y Tejeduría</i> II <i>Tisaje y Confección Industrial</i> II <i>Diseño Textil</i> II <i>Tejidos</i>	TEXTIL CONFECCIÓN Y PIEL Materias, productos y ensayos de calidad textil Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel Organización de la producción en la industria de la confección Estudio y calidad de las pieles Productos de confección <i>Procesos de Confección Industrial</i> Organización de la producción en la industria textil Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel Química de los tratamientos Materias, productos y ensayos de calidad textil <i>Procesos de Ennoblecimiento Textil</i> Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel Materias, productos y ensayos de calidad textil Organización de la producción en la industria textil <i>Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada</i> Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel Materias, productos y ensayos de calidad textil Organización de la producción en la industria textil <i>Procesos Textiles de Tejeduría de Punto</i>	

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I <i>Técnico Auxiliar</i> II <i>Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
PIEL Prácticas de: I <i>Preparado-Aparado</i> I <i>Zapatero-Troquelador</i> I <i>Modelista-Patronista Cortador</i> II <i>Tenería</i> II <i>Fabricación del Calzado</i> MODA Y CONFECCIÓN Prácticas de: I <i>Moda y Confección</i> I <i>Confección Industrial</i> II <i>Producción en Industrias de la Confección</i> II <i>Confección Industrial de Prendas Exteriores</i> II <i>Confección Industrial de Prendas Interiores</i> II <i>Técnico en Confección de Tejidos.</i> II <i>Confección a Medida de Señora</i> II <i>Sastrería y Modistería</i>	TEXTIL CONFECCIÓN Y PIEL Técnicas de corte de tejidos y pieles Técnicas de ensamblaje <i>Calzado y Marroquinería</i> Técnicas de corte de tejidos y pieles Acabados de confección Técnicas de ensamblaje <i>Confección</i> Industrialización de patrones Procesos y técnicas de patronaje <i>Patronaje</i> Procesos de confección <i>Procesos de Confección Industrial</i>	1. Ingeniero Técnico Industrial: especialidad Textil 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.
TEXTIL Prácticas de: I <i>Textil</i> II <i>Procesos Químicos Textiles</i> II <i>Hilatura</i> II <i>Hilatura y Tejeduría</i> II <i>Tisaje y Confección Industrial</i> II <i>Diseño Textil</i> II <i>Tejidos.</i>	TEXTIL CONFECCIÓN Y PIEL Tratamientos previos al ennoblecimiento Estampación Tintura Aprestos y acabados <i>Operaciones de Ennoblecimiento Textil</i> Producción de hilatura y telas no tejidas Elementos, sistemas e instalaciones de máquinas textiles Producción de tejeduría de calada <i>Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada</i> Producción de tejidos de punto por recogida Producción de tejidos de punto por urdimbre Elementos, sistemas e instalaciones de máquinas textiles <i>Producción de Tejidos de Punto</i> Procesos de tratamientos de ennoblecimiento textil <i>Procesos de Ennoblecimiento Textil</i> Procesos de hilatura y telas no tejidas Procesos de tejeduría de calada <i>Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada</i> Procesos de tejeduría de punto por recogida Procesos de tejeduría de punto por urdimbre <i>Procesos Textiles de Tejeduría de Punto</i>	1. Licenciado en Química. Ingeniero: Químico; Industrial. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil, especialidad en Química Industrial. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo corto y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
VIDRIO Y CERÁMICA Tecnologías de: <i>I Cerámica Industrial</i> <i>I Vidrio Industrial</i> <i>I Alfarería y Cerámica.</i> <i>II Cerámica Industrial</i>	VIDRIO Y CERÁMICA Pastas cerámicas Fritas, pigmentos y esmaltes Industrias y productos cerámicos <i>Operaciones de Fabricación y Productos Cerámicos</i> Composición y fusión <i>Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados</i> Fabricación de fritas, pigmentos y esmaltes <i>Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos</i> Procesos de fabricación de productos cerámicos <i>Operaciones de Fabricación y Productos Cerámicos</i> Fabricación de productos cerámicos conformados <i>Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos</i> Fabricación de productos de vidrio <i>Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio</i> Control de materiales y productos cerámicos <i>Operaciones de Fabricación y Productos Cerámicos</i> Materiales, productos y procesos en la industria del vidrio Conformación de productos de vidrio <i>Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados</i>	1. Licenciado en: Física; Química. Ingeniero: Químico; Industrial; de Materiales; en Automática y Electrónica Industrial. 2. Ingeniero Técnico: Industrial, especialidad en Química Industrial. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: <i>I Técnico Auxiliar</i> <i>II Técnico Especialista</i>	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales <i>Ciclo Formativo</i>	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
VIDRIO Y CERÁMICA Tecnologías de: <i>I Cerámica Industrial</i> <i>I Vidrio Industrial</i> <i>I Alfarería y Cerámica.</i> <i>II Cerámica Industrial</i>	VIDRIO Y CERÁMICA Transformación de productos de vidrio <i>Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados</i> Transformación y manufactura de productos de vidrio <i>Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio</i> Desarrollo de composiciones Desarrollo de proyectos de fabricación de productos cerámicos <i>Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos</i> Desarrollo de proyectos de fabricación de productos de vidrio Organización de la producción en industrias del vidrio <i>Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio</i> Gestión de calidad en industrias cerámicas Organización de la producción en industrias de la cerámica <i>Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos</i> Gestión de calidad en industrias del vidrio <i>Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio</i>	1. Licenciado en: Física; Química. Ingeniero: Químico; Industrial; de Materiales; en Automática y Electrónica Industrial. 2. Ingeniero Técnico: Industrial, especialidad en Química Industrial. 3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

ANEXO II

CORRESPONDENCIA PARA SU IMPARTICIÓN, ENTRE MATERIAS DEFINIDAS EN EL ANEXO IV DE LA ORDEN DE 24 DE JULIO DE 1995 Y MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

A) Materias de BUP-COU-FP	B) FAMILIA PROFESIONAL Módulos Profesionales <i>Ciclos Formativos</i>
Ciencias Naturales. Biología. Geología. Ciencias de la Naturaleza. Recursos Naturales y Técnica de la producción.	ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS Técnicas del cultivo de crustáceos Técnicas del cultivo de moluscos Técnicas del cultivo de peces <i>Operaciones de Cultivo Acuicola</i> Cultivo de crustáceos Cultivo de moluscos Cultivo de peces Organización del proceso productivo acuicola <i>Producción Acuicola</i> QUÍMICA Análisis microbiológicos <i>Análisis y Control</i> Control de emisiones a la atmósfera Depuración de aguas Organización y gestión de la protección ambiental <i>Química Ambiental</i> SANIDAD Contaminación atmosférica, ruidos y radiaciones Residuos sólidos y medio construido <i>Salud Ambiental</i>
Física y Química. Física. Química.	QUÍMICA Control de emisiones a la atmósfera Depuración de aguas Organización y gestión de la protección ambiental <i>Química Ambiental</i> Química y análisis químico <i>Laboratorio</i> Química aplicada <i>Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos</i> Química aplicada <i>Operaciones de Proceso de Pasta y Papel</i> Química aplicada <i>Operaciones de Proceso en Planta Química</i> Control de calidad en la industria química <i>Industrias de Proceso Químico</i> SANIDAD Contaminación atmosférica, ruidos y radiaciones Residuos sólidos y medio construido <i>Salud Ambiental</i>

A) Materias de BUP-COU-FP	B) FAMILIA PROFESIONAL Módulos Profesionales <i>Ciclos Formativos</i>
Física y Química. Física. Química. Matemáticas.	INFORMÁTICA Fundamentos de programación <i>Administración de Sistemas Informáticos</i> Programación en lenguajes estructurados <i>Desarrollo de Aplicaciones Informáticas</i>
Lengua Española y Literatura. Literatura. Lengua Española. Técnicas de comunicación.	ADMINISTRACIÓN Comunicación y relaciones profesionales <i>Secretariado</i>
Lengua Extranjera. Idioma Moderno.	HOSTELERÍA Y TURISMO Lengua extranjera <i>Cocina</i> Lengua extranjera <i>Servicios de Restaurante y Bar</i> Lengua extranjera <i>Restauración</i> Lengua extranjera Segunda Lengua extranjera <i>Alojamiento</i> Lengua extranjera Segunda Lengua extranjera <i>Agencias de Viajes</i> Lengua extranjera Segunda Lengua extranjera <i>Información y Comercialización Turísticas</i> COMERCIO Y MARKETING Lengua extranjera <i>Gestión Comercial y Marketing</i> Lengua extranjera <i>Gestión del Transporte</i> Lengua extranjera en Comercio Internacional <i>Comercio Internacional</i>
Lengua Extranjera. Idioma Moderno.	ADMINISTRACIÓN Lengua extranjera (inglés) <i>Secretariado</i> SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD Lengua extranjera (inglés) <i>Interpretación de la Lengua de Signos</i> ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS Lengua extranjera (inglés) <i>Navegación, Pesca y Transporte Marítimo</i> Lengua extranjera (inglés) <i>Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque</i> Lengua extranjera (inglés) <i>Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque</i> Lengua extranjera (inglés) <i>Pesca y Transporte Marítimo</i>

A) Materias de BUP-COU-FP	B) FAMILIA PROFESIONAL Módulos Profesionales <i>Ciclos Formativos</i>
Lengua Extranjera. Idioma Moderno.	ADMINISTRACIÓN Segunda Lengua extranjera <i>Secretariado</i>
Educación Física. Educación Física y Deportiva.	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS Fundamentos biológicos, salud y primeros auxilios Actividades físicas para personas con discapacidades Dinámica de grupos <i>Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural</i> Juegos y actividades físicas recreativas para animación Actividades físico-deportivas individuales Actividades físico-deportivas de equipo Actividades físico-deportivas con implementos Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico Primeros auxilios y socorrismo acuático Animación y dinámica de grupos Metodología didáctica de las actividades físico-deportivas Actividades físicas para personas con discapacidades <i>Animación de Actividades Físicas y Deportivas</i>
Dibujo. Dibujo Técnico. Técnicas de Expresión Gráfica.	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL Organización de los trabajos acabados de construcción Seguridad en la construcción <i>Acabados de Construcción</i> Organización de los trabajos de obras de albañilería Seguridad en la construcción <i>Obras de Albañilería</i> Organización de los trabajos obras de hormigón Seguridad en la construcción <i>Obras de Hormigón</i> Organización de los trabajos de maquinaria de construcción. Seguridad en la construcción <i>Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción</i> Mediciones y valoraciones Normas y proyectos de construcción Planes de obra Proyecto de obra civil <i>Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción</i> Ordenación urbana Planes de urbanismo Replanteos de obras Trazados viarios y abastecimientos <i>Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas</i> Planes de obra Planes de seguridad en la construcción Replanteos de obras <i>Realización y Planes de Obra</i>

A) Materias de BUP-COU-FP	B) FAMILIA PROFESIONAL Módulos Profesionales <i>Ciclos Formativos</i>
Dibujo. Dibujo Técnico. Técnicas de Expresión Gráfica.	FABRICACIÓN MECÁNICA Desarrollo geométricos en construcciones metálicas <i>Soldadura y Caldedería</i> Desarrollo de proyectos en construcciones metálicas <i>Construcciones Metálicas</i> Desarrollo de productos mecánicos Proyectos de fabricación mecánica <i>Desarrollo Proyectos Mecánicos</i>

ANEXO III

**MÓDULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS CUYA IMPARTICIÓN
CORRESPONDE A PROFESORES ESPECIALISTAS.**

FAMILIA PROFESIONAL	MÓDULOS PROFESIONALES CICLOS FORMATIVOS	
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio natural terrestre Conducción de grupos en bicicleta Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos	<i>Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural</i>
ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS	Fisiopatología del buceo y asistencia sanitaria de urgencia a buceadores Inmersión a media profundidad Trabajos subacuáticos de obras hidráulicas y con explosivos.	<i>Buceo a Media Profundidad</i>
	Pesca marítima y biología de las especies de interés comercial	<i>Navegación, Pesca y Transporte Marítimo</i>
	Pesca: Extracción y conservación	<i>Pesca y Transporte Marítimo</i>
ARTES GRÁFICAS	Procesos de manipulados de cartón	<i>Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón</i>
	Diseño gráfico	<i>Diseño y producción Editorial</i>
COMERCIO Y MARKETING.	Planificación y gestión de la explotación del transporte terrestre.	<i>Gestión del Transporte</i>
COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO	Grabaciones musicales.	<i>Sonido</i>
	Realización en multimedia.	<i>Realización de Audiovisuales y Espectáculos</i>

FAMILIA PROFESIONAL	MÓDULOS PROFESIONALES CICLOS FORMATIVOS	
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL *	Excavaciones y demoliciones. Firmes. Sondeos y perforaciones. Elevación y desplazamiento de cargas.	<i>Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción</i>
	Encofrados y entibaciones. Armaduras Hormigón Prefabricados estructurales Conducciones lineales sin presión	<i>Obras de Hormigón</i>
	Conducciones lineales sin presión. Obras de fabrica Cubiertas e impermeabilizaciones Revestimientos continuos conglomerados	<i>Obras de Albañilería</i>
	Solados y alicatados Revestimientos en láminas Pinturas y barnices Paneles prefabricados	<i>Acabados de Construcción</i>
FABRICACIÓN MECÁNICA	Montaje de construcciones metálicas.	<i>Soldadura y Calderería</i>
	Ejecución de procesos de fundición Ejecución de procesos de pulvimetalurgia	<i>Producción por Fundición y Pulvimetalurgia</i>
	Fusión y colada Sistemas de moldeo y machería	<i>Fundición</i>
HOSTELERÍA Y TURISMO	Elaboraciones y productos culinarios.	<i>Cocina</i>
	Panificación y pastelería salada Productos de pastelería y repostería	<i>Pastelería y Panadería</i>
	Regiduría de pisos.	<i>Alojamiento</i>
IMAGEN PERSONAL	Imagen personal y comunicación	<i>Asesoría de Imagen</i>
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Sacrificio y faenado de animales y asistencia en la inspección Despiece y carnicería	<i>Matadero y Carnicería-Charcutería</i>
	Panadería y bollería Elaboraciones básicas de pastelería Especialidades y acabados de pastelería y confitería	<i>Panificación y Repostería</i>

*El profesor especialista que imparte estos módulos figura como profesor colaborador.

FAMILIA PROFESIONAL	MÓDULOS PROFESIONALES CICLOS FORMATIVOS	
MADERA Y MUEBLE	Fabricación industrial de derivados de la madera y el corcho.	<i>Transformación de Madera y Corcho</i>
	Aplicación de acabados en carpintería y mueble.	<i>Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble</i>
	Definición de producto en carpintería y mueble.	<i>Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble</i>
	Acabado industrial en carpintería y mueble	<i>Producción de Madera y Mueble</i>
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN	Sistemas de ferrocarriles	<i>Mantenimiento Ferroviario</i>
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS* *El profesor especialista que imparte estos módulos figura como profesor colaborador.	Constitución y navegación de las aeronaves Materiales y estructuras de las aeronaves Motor de émbolo, hélices y sus sistemas Motor de reacción, sus sistemas y la unidad de potencia auxiliar (A.P.U.) Sistemas de la aeronave I Sistemas de la aeronave II Sistemas eléctricos/electrónicos de las aeronaves	<i>Mantenimiento Aeromecánico</i>
	Computadores de aeronaves, teoría de operación y mantenimiento de los mismos Constitución y navegación de las aeronaves Planta de potencia y sistemas mecánicos de las aeronaves Sistemas de comunicaciones y de navegación de la aeronave y componentes asociados Sistemas eléctricos de la aeronave y componentes asociados Sistemas de instrumentación, de registro de datos de vuelo y de mantenimiento centralizado de aeronave y sus componentes. Sistemas de vuelo automático: piloto automático, gestión de vuelo y entorno de vuelo.	<i>Mantenimiento de Aviónica</i>

FAMILIA PROFESIONAL	MÓDULOS PROFESIONALES <i>CICLOS FORMATIVOS</i>	
SANIDAD	Citología de muestras no ginecológicas obtenidas por punción Citología de secreciones y líquidos	<i>Anatomía Patológica y Citología</i>
	Exploración bucodental	<i>Higiene Bucodental</i>
	Procesado y tratamiento de la imagen radiológica Fundamentos y técnicas de exploración en medicina nuclear Fundamentos y técnicas de exploración radiológica mediante equipos de digitalización de imágenes	<i>Imagen para el Diagnóstico</i>
	Definición de procesos y programación del trabajo Diseñar ortesis, prótesis, ortoprotésis y ayudas técnicas Elaborar productos ortoprotésicos a medida Fundamentos de tecnología industrial	<i>Ortoprotésica</i>
	Diseño de prótesis y aparatos de ortodoncia Ortodoncia Prótesis fija Prótesis parcial removible metálica Prótesis removible de resina	<i>Prótesis Dentales</i>
	Fundamentos y técnicas de tratamientos de braquiterapia Fundamentos y técnicas de tratamientos de teleterapia	<i>Radioterapia</i>

FAMILIA PROFESIONAL	MÓDULOS PROFESIONALES CICLOS FORMATIVOS	
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación	<i>Integración Social</i>
	Aplicación de las técnicas de interpretación a la Lengua de Signos Española (L.S.E.) Guía-interpretación de personas sordociegas Interpretación en el Sistemas de Signos Internacional (S.S.I.) Lengua de Signos Española (L.S.E.) Expresión corporal aplicada al lenguaje de signos Psicosociología de la población sorda y sordociega Lingüística aplicada a las Lenguas de Signos Ámbitos profesionales de aplicación de la Lengua de Signos Española	<i>Interpretación de la Lengua de Signos</i>
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	Técnicas de montaje y acabado de calzado y marroquinería	<i>Calzado y Marroquinería</i>
	Procesos de curtidos	<i>Curtidos</i>
VIDRIO Y CERÁMICA	Cerámicas avanzadas	<i>Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos</i>
	Manufactura y decoración	<i>Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados</i>